

ACTA PLENO
SESION N° 2021/4-PLENO

FECHA: 30 de marzo de 2021.

LUGAR: La Aplicación ZOOM ID REUNIÓN: 374 115 8069 en sesión Telemática (Sala de reuniones de la Casa Consistorial)

HORA: 20:32

SESIÓN: Ordinaria

ASISTENTES:

ANTONIO PUERTO GARCIA	EUPV:SE	Alcalde-Presidente
YOLANDA MORENO APARICIO	EUPV:SE	Vocal
IVAN ESCOBAR PALACIOS	EUPV:SE	Vocal
ROSA MARIA RUIZ MARTINEZ	EUPV:SE	Vocal
JONATAN MOLINA TORRES	EUPV:SE	Vocal
ANTONIA GARCIA MOROTE	EUPV:SE	Vocal
JOSE MANUEL GARCIA PAYA	EUPV:SE	Vocal
JOSE VICENTE PEREZ BOTELLA	EUPV:SE	Vocal
SERGIO PUERTO MANCHON	PP	Vocal
NURIA GARCIA GIL	PP	Vocal
ANTONIO ENMANUEL MIRA CERDAN	PP	Vocal
JOSE RAMON BOTELLA CAÑIZARES	PP	Vocal
JUAN RUIZ GARCIA	PP	Vocal
MARIA JOSE CIFUENTES RODENAS	PP	Vocal
MARIA JOSE VILLA GARIS	PSOE	Vocal
JOSE LUIS MARTINEZ PRIETO	PSOE	Vocal
ANA VANESA ELVIRA SANCHEZ	PSOE	Vocal
MANUEL GARCIA PUJALTE	PSOE	Vocal
MIRIAM MOLINA NAVARRO	PSOE	Vocal
MIGUEL ANGEL MATEO LIMIÑANA	C's	Vocal
PALMIRA ESCOBAR GARCIA. Se incorpora en el punto 14.	C's	Vocal
JAVIER MACIA HERNANDEZ		Secretario
PALOMA ALFARO CANTO		Interventora

AUSENTES:

Existiendo el "quórum" previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



Presidencia declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

1. GSEC-Secretaría. 2020/19-SEC.

ASUNTO: DECRETOS DE LA PRESIDENCIA 2021000400 A 2021000768. Dar cuenta. G/SEC/jmh.

2. GRH-Departamento de Recursos Humanos. 2021/197-RH.

ASUNTO: REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASPE. APROBACIÓN INICIAL. AE. 2021/197-RH.

3. PEDU - EDUCACIÓN. 2021/21-EDU.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO Y FUNCIONAL DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE ASPE. APROBACIÓN INICIAL. Ref.ª: P/EDU/UA/mga.

4. PEDU - EDUCACIÓN. 2021/14-EDU.

ASUNTO: CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL. SUSTITUCIÓN INSPECTORES PRIMARIA Y SECUNDARIA (Ref.ª: P/PUA/EDU/mtc).

5. EINT-Intervención. 2021/16-INT.

ASUNTO: INFORMES DE INTERVENCIÓN CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020. DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV/NAV.

6. EINT-Intervención. 2021/16-INT.

ASUNTO: APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2020. DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV/NAV.

7. EINT-Intervención. 2020/151-INT.

ASUNTO: PRÓRROGA PRESUPUESTO EJERCICIO 2020. DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV/NAV.

8. EINT-Intervención. 2021/22-INT.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA NÚMERO 11/2021. DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV/NAV.

9. EINT-Intervención. 2021/27-INT.

ASUNTO: APROBACIÓN PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO 2022-2024 DE LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE ASPE. DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV/NAV.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es – CIF: P0301900G

Pag. nº.2 a 77

10. EINT-Intervención. 2021/24-INT.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 12/2021 POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES. DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV/NAV.

11. EINT-Intervención. 2021/33-INT.

ASUNTO: INFORMES DE INTERVENCIÓN DE RESOLUCIONES Y ACUERDOS, POR LOS QUE SE ACUERDA LA CONTINUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE SE HA OMITIDO LA FUNCIÓN PREVIA INTERVENTORA EN LA ANUALIDAD 2020. DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV/NAV.

12. GSEC-Secretaría. 2021/27-SEC.

ASUNTO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL APOYO AL PUEBLO GITANO. RE2021003699 DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2021. AE2021/27-SEC.

13. GSEC-Secretaría. 2021/21-SEC.

ASUNTO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL REFERIDA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS LEGISLATIVAS PARA LA ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA DE EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. RE2021003700 DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2021. AE2021/21-SEC.

14. GSEC-Secretaría. 2021/25-SEC.

MOCIÓN GM PP RELATIVA A LOS RECORTES EN LAS TRANSFERENCIAS A LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE IGUALDAD Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. RE2021003683 DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2021. AE2021/25-SEC

15. GSEC-Secretaría. 2021/26-SEC.

ASUNTO: MOCIÓN GM PP PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ABORDAR DE MANERA INMEDIATA LA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA. RE2021003684 DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2021. AE2021/26-SEC.

16. MOCIONES

Han quedado incluidos como tal los puntos del 12 al 15, enunciados en los epígrafes anteriores, previa votación e inclusión en el orden del día.

17. RUEGOS Y PREGUNTAS.



VideoActa: [Pleno 04/2021, de 30 de marzo](#)

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.3 a 77

1. GSEC-Secretaría. 2020/19-SEC.

ASUNTO: DECRETOS DE LA PRESIDENCIA 2021000400 A 2021000768. Dar cuenta. G/SEC/jmh.

Video 01: [Punto 01](#)

El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

2. GRH-Departamento de Recursos Humanos. 2021/197-RH.

ASUNTO: REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASPE. APROBACIÓN INICIAL. AE. 2021/197-RH.

Video 02: [Punto 02](#)

INTERVENCIONES

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Entiendo que es una modificación jurídica-técnica, no va más allá del contenido del propio Reglamento puesto que se pasó por mesa de negociación, fase de alegaciones, etcétera, es una puntualización formal, ¿es así?

D. Iván Escobar Palacios (Concejal delegado): Sí, es una puntualización jurídica que nos dimos cuenta de que habíamos fallado en eso, en el tema de la publicación y cuando entraba en vigor, y básicamente es que como durante los años anteriores se ha ido cambiando un poco la legislación de cómo debería seguirse el listado de las bolsas, pues ya adecuarnos y que quede plasmado para que no haya nunca dudas de cómo va a ser el funcionamiento y llamamiento de las bolsas, simplemente eso.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Vale, de acuerdo.

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 10 de febrero de 2021, se acuerda por los integrantes de la Mesa General de Negociación la puesta en marcha de la Norma interna de funcionamiento de bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Aspe.

2º.- Con fecha 18 de febrero, se emite Informe de Secretaría número 16/2021, relativo la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración del Reglamento de funcionamiento interno de bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Aspe.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



3º.- Con fecha 22 de febrero de 2021, se adopta Resolución de Alcaldía núm. 2021/0435, relativo a la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración del Reglamento de Funcionamiento interno de Bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de Aspe, por el que se resuelve abrir trámite de consulta pública para recabar la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas afectadas para que expresen sus opiniones, sugerencias y observaciones.

4º.- Con fecha 16 de marzo de 2021, se emite Certificado relativo a la exposición pública de la resolución citada en el anterior antecedente, en el Tablón de Anuncios de la Página Web del Ayuntamiento de Aspe, cuya autenticidad es verificable en <http://sede.aspe.es/eParticipa>, con el CUD 13520637767736312625.

5º.- Con fecha 16 de marzo de 2021, se emite Certificado relativo a la exposición pública, de la citada resolución durante el plazo de diez días hábiles en el Tablón de anuncios municipal, y cuya autenticidad es verificable en <http://sede.aspe.es/eParticipa>, con el CUD 13520637767736312625.

6º.- Con fecha 16 de marzo, se emite Diligencia de la J.O. de Recursos Humanos en la que se hace constar que, sometido a Consulta Pública, por plazo de 10 días hábiles, el procedimiento de elaboración del Reglamento de funcionamiento interno de bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de Aspe, no se ha presentado sugerencia u observación alguna.

7º.- Con fecha 22 de marzo de 2021, por la Técnico de Igualdad se emite informe de impacto por razón de género a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.bis de la Ley 9/2003, de 2 de abril para la igualdad de mujeres y hombres.

8º.- Con fecha 23 de marzo de 2021, por la Concejalía de Recursos Humanos se emite Providencia por la que se manifiesta y justifica la urgencia en la tramitación del presente expediente.

9º.- Con fecha 23 de marzo de 2021, por el TAG de Servicios Generales se emite informe propuesta de aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento Interno de Bolsas de Trabajo en el Ayuntamiento de Aspe.

10º.- Con fecha 23 de marzo de 2021 se emite, por la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona, dictamen favorable a la aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento Interno de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Aspe.

11º.- Con fecha 30 de marzo de 2021, antes de la votación del punto, por D. Iván Escobar Palacios, concejal delegado de Personal, Organización y Calidad, se presenta enmienda del acuerdo previsto, que literalmente se transcribe a continuación:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



“Don Iván Escobar Palacios, Concejal de Recursos Humanos de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales y el artículo 117 de la Ley 8/2010, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, ruego al Pleno de esta Corporación, la enmienda del acuerdo previsto en el orden del día de hoy, en virtud de la cual se procede a la aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento Interno de las Bolsas de Trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Aspe, en lo referente a su artículo undécimo, donde dice «El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el órgano competente, sin perjuicio de la obligación de su publicación para general conocimiento de los interesados», debe decir «El presente Reglamento entrara en vigor, de conformidad con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al día siguiente de su integra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles a que hace referencia el mencionado artículo».

*En Aspe, en el día y hora de mi firma electrónica,
Concejal delegado de Personal, Organización y Calidad.*

Fdo. Iván Escobar Palacios

Fecha 29/03/2021 Hora: 10:46:33”

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - Trámites de aprobación Reglamento de Funcionamiento Interno de Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Aspe.

Para la aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno de Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Aspe se tienen que cumplir los siguientes trámites:

1.1.- Sometimiento del texto normativo a Mesa de Negociación, conforme al apartado 1, letra c) del artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2.- Informe de impacto por razón de género a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.bis de la Ley 9/2003, de 2 de abril para la igualdad de mujeres y hombres.

1.3.- Informe con propuesta de Acuerdo del área instructora de aprobación inicial del Reglamento, conforme a los artículos 172 siguientes y concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



1.4.- Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente (artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

1.5.- Aprobación inicial del Reglamento por el Pleno de la Corporación (artículo 49 a) LRBRL), mediante acuerdo adoptado por mayoría simple.

1.6.- Información pública y audiencia a los interesados prevista en el artículo 49 b) LRBRL por el plazo mínimo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante la publicación en el BOP de un extracto de la aprobación inicial del Reglamento por el Pleno de la Corporación indicando el lugar de exposición pública del expediente completo. Debe recordarse que los sábados son días inhábiles de conformidad con lo dispuesto en el art. 30.2 LPACAP. También se publicará el texto íntegro de la versión inicial de la Ordenanza en el Portal de la Transparencia. (art. 13.1 c) LTPA).

1.7.- Informe de las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo mediante propuesta de Acuerdo del Área instructora rechazando e incorporando las aceptadas al texto definitivo, y remitiendo al Pleno para la aprobación definitiva del Reglamento, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. Si no se presentan reclamaciones o sugerencias se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional (art. 49 c) LRBRL).

1.8.- Aprobación definitiva, en su caso, por el Pleno del Reglamento (artículo 49 c) LRBRL) con resolución de las alegaciones que se hubieran presentado.

1.9.- Una vez aprobado definitivamente, o en el caso de que no se hayan presentado alegaciones, procede su publicación completa del texto de la Ordenanza en el BOP (art. 70.2 LRBRL).

1.10.- Entrada en vigor al día siguiente de su publicación, una vez transcurrido el plazo del art. 65.2 LRBRL (15 días hábiles a contar desde la recepción de la comunicación del acuerdo plenario definitivo por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma correspondiente) conforme dispone el art. 70.2 LRBRL.

1.11.- Publicación en el Portal de la Transparencia de toda la información relativa a la normativa propia de aplicación a la entidad local (arts. 6 LTAIPBG y 10.1 b) LTPA).

SEGUNDA. – El presente informe – propuesta al serlo de una aprobación de un Reglamento, deberá contar con la nota de conformidad del Sr. Secretario General de la Corporación, en el art. 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

TERCERA. - Es competente para la aprobación del presente Reglamento el Pleno municipal, al amparo de los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ACUERDO

Se vota la enmienda transcrita en el antecedente undécimo, la cual es aceptada por unanimidad de los 20 miembros presentes.

Sometida a votación la propuesta con la inclusión de la enmienda aceptada, se aprueba por unanimidad de los 20 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 1 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento de Funcionamiento Interno de Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Aspe, cuyo texto se incorpora como anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante publicación de edicto en el tablón de anuncios ordinario y electrónico del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

TERCERO: Una vez aprobado de forma definitiva, remítase copia del texto definitivo a la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma.

CUARTO: Transcurridos quince días hábiles desde la recepción por parte de dichas administraciones públicas sin que haya sido formulado requerimiento alguno, publíquese el texto íntegro del Reglamento de Funcionamiento Interno de Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Aspe en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para su entrada en vigor el día siguiente de su publicación.

QUINTO: Publicar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Aspe.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.8 a 77

«ANEXO I:

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASPE.

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

El presente reglamento se aplicará a las bolsas de trabajo resultantes de los correspondientes procesos selectivos, tanto vinculados al desarrollo de las ofertas de empleo público, como los procesos específicos para la formación de éstas, que serán utilizadas tanto para la contratación laboral temporal, como para el nombramiento de personal funcionario interino.

Las personas candidatas para la cobertura de puestos como personal temporal, se seleccionarán conforme al principio de agilidad en los procedimientos y de respeto a los principios de acceso al empleo público de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, y provendrán de las siguientes bolsas:

- a) Las bolsas de empleo temporal resultantes de los procesos de selección convocados en el desarrollo de oferta de empleo público.
- b) Las bolsas de empleo temporal resultantes de una convocatoria pública, específica y extraordinaria.

En ambos casos, formarán parte de las bolsas el personal que habiendo participado en las pruebas selectivas convocadas haya aprobado al menos un ejercicio.

Artículo 2. Naturaleza y vigencia.

Tanto las contrataciones laborales temporales como los nombramientos del personal funcionario interino, se realizarán entre aquellas personas que formen parte de las bolsas de trabajo resultantes de los correspondientes procesos selectivos, atendiendo al orden de puntuación obtenida.

Cuando se constituya una bolsa derivada de un nuevo proceso selectivo la bolsa vigente hasta ese momento adquirirá el carácter de supletoria.

En todo caso las bolsas a que se refiere el artículo 1, apartado a) serán prioritarias en relación a las previstas en el apartado b).

Artículo 3. Principio de especialización.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



Las bolsas de trabajo se formarán con arreglo a principios de especialización para plazas o actividades concretas, sin perjuicio de que puedan agruparse actividades afines en una misma bolsa.

Artículo 4. Funcionamiento de las bolsas de trabajo.

Las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Aspe se regirán por las siguientes reglas:

- a) Una persona puede estar inscrita en varias bolsas simultáneamente.
- b) Si una persona está inscrita en varias bolsas y está contratada por una de ellas, no podrá optar a otro contrato de distinta categoría sin la simultánea renuncia al contrato anterior.
- c) La oferta de contratación a las personas integrantes de la bolsa se efectuará siguiendo rigurosamente tanto el orden de fecha de las peticiones de contratación efectuadas, como el orden de la bolsa, de tal modo que se ofrezca el contrato a la primera persona candidata que no esté activa en la misma.
- d) Si la oferta es para cubrir por interinidad una plaza vacante, se ofrecerá a la primera persona candidata de la bolsa, aunque en ese momento estuviese en activo en alguna modalidad contractual. No entraría dentro de este supuesto la cobertura de bajas por incapacidad temporal, maternidad, paternidad, aunque supusiera un incremento de jornada o mejora de categoría profesional.

Artículo 5. Gestión de las bolsas de trabajo.

La oferta de contratación se efectuará de forma telefónica y por aviso a dispositivo electrónico, a través de los datos facilitados por los aspirantes en su solicitud, dentro del horario de 9.00 a 15.00 horas, de lunes a viernes, informando a los interesados de las circunstancias del puesto o puestos de trabajo ofertados.

Se realizarán dos intentos con una separación temporal mínima de 3 horas. La persona avisada tendrá un plazo de 24 horas para aceptar o rechazar la oferta. Transcurridas 24 horas desde la puesta a disposición del aviso al dispositivo electrónico de la persona interesada se entenderá rechazada la misma si ésta no se ha puesto en contacto con la Administración. Si no responde a la oferta en el plazo indicado se diligenciará tal circunstancia y se entenderá rechazada de forma tácita con los efectos jurídicos que se establecen en el art. 7.

Del resultado de la conversación telefónica se dejará constancia en todo caso mediante diligencia, con la fecha y hora de las llamadas y del resultado obtenido en las mismas.

Realizada una oferta, sea aceptada o no por la persona candidata a quien se llama, se entenderá firme, sin que pudiera hacer valer su mejor derecho quien se manifestara disponible con posterioridad.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



Los aspirantes que vean modificados sus datos de localización deberán comunicarlo al Departamento de RRHH a efectos de su actualización, asumiendo la persona aspirante la total responsabilidad del estado de actualización de sus datos personales.

En el supuesto de ofertar simultáneamente más de una contratación con diferentes condiciones éstas se ofrecerán en bloque por estricto orden de prelación de forma que la persona aspirante de mayor puntuación elija la que a su interés convenga.

Artículo 6. Causas justificadas de renuncia al llamamiento.

Se considerará justificación suficiente para renunciar al puesto de trabajo ofertado sin decaer en el orden las siguientes causas:

- a) La incapacidad temporal derivada de enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo, enfermedad profesional y riesgo durante el embarazo durante el tiempo que dure la misma.
- b) Cuando el puesto ofertado tenga una jornada igual o inferior al 50% respecto de la ordinaria.
- c) En caso de maternidad si la renuncia de la madre se produce entre el séptimo mes de embarazo y la decimosexta semana posterior al parto, decimoctava si el parto fuera múltiple. En caso de fallecimiento de la madre, el padre podrá renunciar con los mismos derechos que ella.
- d) Acreditar la condición de víctima de violencia de género o terrorismo, el personal temporal con derecho al cambio de puesto de trabajo por motivos de salud cuando el puesto no sea adecuado para su salud y el personal con grado de discapacidad reconocida incompatible con el puesto ofertado.
- e) Por fallecimiento de familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad, con el límite temporal de hasta 5 días hábiles y por hospitalización, accidente o enfermedad grave de familiar con los mismos grados de parentesco, con el límite del día hábil siguiente a la finalización de dicha situación.
- f) Por guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción, si la renuncia se produce dentro de las dieciséis semanas posteriores a la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o acogimiento, o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción. En caso de adopción o acogida múltiples, el plazo para la renuncia será de dieciocho semanas.
- g) Por matrimonio o inscripción en el registro de parejas de hecho si la renuncia se produce dentro de los 15 días naturales siguientes o anteriores a la celebración o inscripción en el Registro.
- h) Por privación de libertad hasta que no recaiga sentencia firme condenatoria.
- i) Cuando el puesto de trabajo ofertado sea de un cuerpo, escala, APF o categoría profesional distinto al propio de la bolsa en el que está incluido el aspirante.
- j) Por estar laboralmente el activo, sea en el sector público o en el privado.
- k) Por estar ejerciendo cargo público o en situación de servicios especiales.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



Quien alegue los motivos de renuncia justificada deberá presentar la documentación acreditativa de dicha situación en el plazo de dos días hábiles.

Asimismo, en los casos descritos en los apartados a), c), d), e), h), j) y k) deberá acreditar la extinción del motivo de renuncia en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la extinción. En los casos restantes la activación se realizará de oficio.

Artículo 7. Baja automática de las bolsas de trabajo.

Se producirá la baja automática en la bolsa de procedencia en los siguientes supuestos:

- a) Por jubilación, siempre que no se prolongue su permanencia en el servicio activo en los términos previstos en la normativa vigente.
- b) Por falsedad o falta inicial o sobrevenida de alguno de los requisitos exigidos o de las circunstancias alegadas para su inclusión en la bolsa.
- c) Por renuncia injustificada al puesto ofertado, sea de forma expresa o tácita.
- d) Por haber sido sancionado con separación del servicio, despido por causas disciplinarias y pena de inhabilitación especial.
- e) Por manifiesta falta de capacidad o de rendimiento en el desempeño de sus funciones, o no superación en su caso del período de prácticas o de pruebas.
- f) Por renuncia al desempeño del puesto para el que ha sido nombrado por pertenecer a esa bolsa una vez ha tomado posesión del mismo, con la salvedad de lo dispuesto en el art. 4.d) o que el llamamiento sea para un puesto del mismo Ayuntamiento.

Artículo 8. Efectos del cese del personal integrante de las bolsas de trabajo.

El cese en un puesto de trabajo producirá los siguientes efectos:

- a) Con carácter general el personal integrante de una bolsa, una vez cese en el puesto desempeñado, se reincorporará a su posición inicial, de acuerdo con su puntuación.
- b) Cuando se acepte un contrato o nombramiento de bolsa distinta a la que está incluido al cesar en el mismo se volverá al mismo orden de prioridad en la bolsa en que se encontraba al aceptarlo, previa solicitud de activación en el plazo de 10 días desde dicha fecha. No se incorporará a la bolsa del puesto en el que se haya producido la renuncia salvo en lo dispuesto en el art. 4.d) o que el llamamiento sea para un puesto del mismo Ayuntamiento.

Artículo 9. Publicidad.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.12 a 77

Una vez constituida, la bolsa de trabajo temporal de una determinada categoría como consecuencia de un proceso selectivo, el resultado deberá ser remitido a los órganos de representación y publicada en la web corporativa. Todo ello sin perjuicio del derecho de las personas aspirantes de conocer, en todo momento, la situación de las bolsas creadas.

Artículo 10. Régimen transitorio.

Lo previsto en el presente Reglamento se aplicará desde la fecha de su entrada en vigor a todas las bolsas de trabajo vigentes.

Artículo 11. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrara en vigor, de conformidad con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al día siguiente de su integra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles a que hace referencia el mencionado artículo.»

3. PEDU - EDUCACIÓN. 2021/21-EDU.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO Y FUNCIONAL DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE ASPE. APROBACIÓN INICIAL. Ref.º: P/EDU/UA/mga.

Video 03: [Punto 03](#)

ANTECEDENTES

1º.- 10 de marzo de 2021: Providencia de la concejal delegada de Educación por la que insta el inicio de los trámites para la modificación del Reglamento orgánico y funcional del Consejo Escolar Municipal.

2º.- 10 de marzo de 2021: Informe técnico del trabajador social de Educación sobre la necesidad y justificación de la modificación del Reglamento.

3º.- 12 de marzo de 2021: Informe técnico del trabajador social de Educación en la que incluye el texto modificado del Reglamento orgánico y funcional del Consejo Escolar Municipal tras la celebración de la sesión del Consejo Escolar Municipal.

4º.- 15 de marzo de 2021: Acta de la sesión del Consejo Escolar Municipal de fecha 12 de marzo de 2021. Se acuerda por unanimidad la modificación del Reglamento.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



5º.- 16 de marzo de 2021: Informe conjunto de la Secretaria e Intervención Municipal con carácter favorable respecto a la modificación del Reglamento orgánico y funcional del Consejo Escolar Municipal.

6º.- 17 de marzo de 2021: Informe de la técnico medio de gestión del Área de Servicios a la Persona.

7º.- 23 de marzo de 2021: Dictamen N° 2021000015 de la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona en sesión Ordinaria.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La modificación del Reglamento se ajustará a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Asimismo, deberá cumplir lo preceptuado en los artículos 127 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA.- La necesidad de modificación del Reglamento orgánico y funcional del Consejo Escolar Municipal viene sustentada, principalmente, por dos objetivos:

- Adaptar su contenido a la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana. Motivo por el cual se debe incluir un vocal más en su composición.
- Habilitar la posibilidad de constituir órganos que dependan del Consejo Escolar Municipal, que desempeñen labores de seguimiento o control, asesoramiento y propuesta en relación a problemática que surja en la población escolar y que, además, sea transversal en la Administración, es decir, que trascienda a otros departamentos municipales por la materia que trata. Motivo por el cual procedería constituir órganos colegidos que actúen como comisiones de trabajo que podrán ser interdepartamentales e intersectoriales, obedeciendo a los miembros que los componen, que a su vez dependerá del asunto que los promueve.

TERCERA.- El informe del trabajador social de Educación de fecha 10 de marzo de 2021, sobre la modificación del Reglamento orgánico y funcional del Consejo Escolar Municipal, dice:

“MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO Y FUNCIONAL DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE ASPE

PREAMBULO:

1. Se debe de incluir “La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, completa el marco normativo de participación de la sociedad en la educación, reconociendo, la participación de la

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.14 a 77

comunidad educativa y el esfuerzo compartido que debe realizar el alumnado, las familias, el profesorado, los centros, las administraciones, las instituciones y la sociedad en su conjunto constituyen el complemento necesario para asegurar una educación de calidad con equidad.”

2. El inicio del párrafo tercero se modificaría a “El presente reglamento regulará únicamente materias organizativas, de conformidad ...”

3. Se debe modificar “decreto legislativo” por “Decreto Legislativo”.

Artículo segundo:

1. Anadir al final del párrafo: “así como por toda aquella que expresamente modifique estos elementos”.

Artículo tercero:

1. Cambiar en el punto a) “los ayuntamientos “ por “al ayuntamiento”

2. Anadir un punto “i) Podrá recabar información y analizar desde una perspectiva holística los entornos escolares y la comunidad escolar en su conjunto y proponer e implementar medidas que den respuestas a las necesidades detectadas.”

Artículo cuarto:

1. Añadir el punto “4.2. h) Una persona designada por la corporación municipal, que contará con voz y voto y que representará a los servicios sociales municipales, según establece el artículo 52.4, de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.”

Artículo quinto:

1. El texto “La vacante del/de la concejal/a delegado/a se proveerá mediante nombramiento del pleno del Ayuntamiento, a propuesta de Alcaldía” deberá de ampliarse a “Las vacantes del/de la concejal/a delegado/a y del representante de los servicios sociales municipales, se proveerá mediante nombramiento del pleno del Ayuntamiento, a propuesta de Alcaldía”.

Artículo duodécimo:

Sustituir la actual redacción de este artículo por el siguiente:

1. Para dar cumplimiento a sus funciones, el Consejo Escolar podrá constituir comisiones de trabajo cuyo presidente sea el mismo del Consejo y un número de miembros elegidos por el propio Consejo Escolar en pleno.

2. Los componentes serán miembros del Consejo o personal externo a él, si de lo que se trata es de estudiar, analizar o proponer un tema específico y que extralimita las competencias técnicas de sus miembros.

3. Corresponde su constitución y la designación de sus miembros a la Alcaldía Municipal, previa propuesta del Consejo Escolar Municipal.

Artículo decimotercero:

1. Añadir este punto “e) El Presidente del Consejo podrá proponer miembros externos al consejo para las comisiones de trabajo, cuando los temas a tratar extralimiten las competencias técnicas de los miembros del Consejo.”

Disposición Final

En donde hace alusión a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tendrá que ser sustituido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es – CIF: P0301900G

Pag.nº.15 a 77

Administraciones Públicas y ampliar la legislación con la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público.

Todo el texto debe de ser revisado y expresado en términos de inclusión y lenguaje no sexista.”

CUARTA.- El Pleno Municipal adoptó acuerdo número 2021000009, de 27 de enero, en el que aprobó el Plan normativo municipal. En el punto primero de la parte dispositiva incluye la modificación del Reglamento orgánico y funcional del Consejo Escolar Municipal. Por tanto, se da cumplimiento al artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece: *“Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.”*

QUINTA.- El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece:

“Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos

1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.*

2. Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

3. La consulta, audiencia e información públicas reguladas en este artículo deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



4. Podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen.

Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero. Si la normativa reguladora del ejercicio de la iniciativa legislativa o de la potestad reglamentaria por una Administración prevé la tramitación urgente de estos procedimientos, la eventual excepción del trámite por esta circunstancia se ajustará a lo previsto en aquella “

En este caso estaríamos ante un supuesto en el que sería aplicable la excepcionalidad contemplada en el apartado cuarto del artículo citado, puesto que el Reglamento orgánico y funcional del Consejo Escolar Municipal regula normas de funcionamiento y organización. Por tanto, no es necesario someter a consulta pública su modificación

SEXTA.- Es preceptivo el informe de la Secretaria Municipal en base al artículo 3.3.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

SÉPTIMA.- Es órgano competente para la aprobación del presente acuerdo el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 49 del mismo texto legal.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 20 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 1 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento orgánico y funcional del Consejo Escolar Municipal cuyo contenido tras introducir las adaptaciones señaladas en las consideraciones, figura en el anexo I del presente acuerdo.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



SEGUNDO: Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el presente Acuerdo, quedando facultado expresamente la Alcaldía-Presidencia para su publicación y ejecución.

TERCERO: Una vez aprobado de forma definitiva, remítase copia del texto definitivo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

CUARTO: Transcurridos quince días hábiles desde la recepción por parte de dichas Administraciones sin que haya sido formulado requerimiento alguno, publíquese el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para su entrada en vigor al día siguiente de su publicación.

ANEXO I

“REGLAMENTO ORGÁNICO Y FUNCIONAL DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL

ÍNDICE

PREÁMBULO.....	1
Capítulo I. Definición y funciones del Consejo Escolar Municipal.....	1
Capítulo II: Composición y forma de designación o elección de sus miembros.....	2
Capítulo III: Organización y funcionamiento.....	4
Capítulo IV: Funcionamiento de los órganos del Consejo.....	7
Disposición Final.....	9

PREÁMBULO

La Ley 11/1984, de 31 de diciembre de la Generalitat Valenciana que regula los Consejos Escolares, dio cobertura legal a la participación de la sociedad en la enseñanza, basándose en los principios de autonomía y descentralización de los órganos consultivos, desarrollando de esta forma el artículo 27.5 de la Constitución.

Con posterioridad, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, estableció los principios para la participación de todos los sectores afectados en la programación general de la enseñanza. Con el fin de adecuar dicha legislación autonómica a los preceptos de la LODE, por Decreto Legislativo de 16 de enero de 1989, del Consell de la Generalitat Valenciana, se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Consejos Escolares de la Comunidad Valenciana, instrumentando, entre otros órganos colegiados, los consejos escolares municipales.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, completa el marco normativo de participación de la sociedad en la educación, reconociendo, la participación de la comunidad educativa y el esfuerzo compartido que debe realizar el alumnado, las familias, el profesorado, los centros, las administraciones, las instituciones y la sociedad en su conjunto constituyen el complemento necesario para asegurar una educación de calidad con equidad.

El presente reglamento regulará únicamente materias organizativas, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del decreto 111/89, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, y el 10 de la orden de 3 de noviembre de 1989 de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, viene a regular la estructura y funcionamiento del Consejo Escolar Municipal de Aspe, para el desarrollo de las competencias que le atribuye el artículo 13 del Decreto Legislativo de 16 de enero de 1989.

Capítulo I. Definición y funciones del Consejo Escolar Municipal.

Artículo primero.

El Consejo Escolar Municipal es el órgano colegiado de carácter consultivo y de participación democrática en la programación y control de la enseñanza de nivel no universitario por parte de la comunidad local.

El Consejo Escolar Municipal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Aspe, sito en la Plaza Mayor nº 1.

Artículo segundo.

Su composición, elección y funciones vienen determinadas por la legislación de la Comunidad Autónoma Valenciana específica de esta materia descrita en el Preámbulo, así como por toda aquella que expresamente modifique estos elementos.

Artículo tercero.

Son funciones del Consejo Escolar Municipal de Aspe:

- a) Ejercer la función consultiva, con carácter preceptivo, en las siguientes materias:
 - Elaboración de propuestas y solicitudes de ubicación, construcción y renovación de centros docentes y unidades escolares dentro del término municipal.
 - Actuaciones y disposiciones municipales relativas a la enseñanza con incidencia en materias tales como educación especial, escolarización de alumnos con especial dificultad social, actividades complementarias y extraescolares y enseñanzas no regladas, tratamiento de la compensación educativa y escolarización de la población extranjera, así como la prevención y el control del absentismo escolar.
 - Fijación, distribución y gestión de los recursos que en materia educativa corresponde invertir al ayuntamiento y aquellos otros fondos que

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



discrecionalmente se incluyan en los presupuestos municipales para acciones educativas.

- Constitución de patronatos o institutos municipales de educación.
- Propuesta de convenio y acuerdos para mejorar la prestación del servicio educativo.
- b) Podrá recabar información de la administración educativa y de las autoridades locales sobre cualquier materia que atañe a la educación en el ámbito municipal y, especialmente, sobre el rendimiento escolar.
- c) Podrá, a iniciativa propia, elevar informe a la administración competente sobre las cuestiones relacionadas en los apartados anteriores.
- d) Elaborará anualmente un informe sobre la situación del sistema educativo en el término municipal de Aspe.
- e) Publicitará la oferta educativa de sus propios centros para facilitar la elección de los mismos.
- f) Promocionará aquellas actividades educativas, especialmente entre la población con carencias sociales, educativa y/o económicas, que permitan la adquisición de valores democráticos que favorezcan la inserción social y la convivencia cívica.
- g) Se dará cuenta de las necesidades de mantenimiento y reparación de centros públicos, conociendo la demanda de los propios colegios mediante la herramienta que se considere más efectiva elaborada al efecto.
- h) Podrá recabar información y analizar desde una perspectiva holística los entornos escolares y la comunidad escolar en su conjunto y proponer e implementar medidas que den respuestas a las necesidades detectadas.

Capítulo II: Composición y forma de designación o elección de sus miembros.

Artículo cuarto.

4.1. El Consejo Escolar Municipal de Aspe, cuyo Presidente/a será el/la Alcalde/sa del Ayuntamiento, o concejal/a en quien delegue, estará integrado, además de por éste/a, por un máximo de treinta Vocales.

4.2. Serán vocales del Consejo Escolar Municipal:

- a) Un número de representantes del profesorado, así como del personal de administración y de servicios, que represente, al menos, el 30 por 100 del total de miembros del consejo, designados por las organizaciones sindicales requeridas, en proporción al resultado de las elecciones sindicales en el ámbito de la Comunidad Valenciana y de acuerdo con el censo de profesores de los sectores público y privado en el municipio que facilite la Conselleria competente en materia de Educación.
- b) Un número de representantes de madres y padres de alumnos/as, y alumnos/as de centros escolares de Aspe que represente al menos, el 30 por 100 del total de miembros del Consejo, que será determinado por las organizaciones y

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.20 a 77

asociaciones de madres y padres de alumnas y alumnos en atención a su representatividad constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Valenciana o inscritas dentro del plazo de 15 días que conceda el Ayuntamiento para tal efecto.

- c) Un/a concejal/a delegado/a del Ayuntamiento, designado/a por el Pleno, a propuesta de la Alcaldía.
- d) Un número de directores/as de centros públicos y de titulares de centros privados, que serán elegidos por y entre ellos a través del procedimiento electoral que al efecto se celebre según establece los artículos cuarto y quinto de la Orden de 3 de noviembre de 1989, teniendo en cuenta que, en ningún caso, podrán formar parte de la mesa electoral que se constituya, en calidad de vocal, representantes de directores de centros públicos y titulares de centros privados que sean candidatos en dicho procedimiento.
- e) Representantes de las asociaciones de vecinos/as de Aspe. El Ayuntamiento comunicará a las asociaciones de vecinos/as que tenga registradas, según su representatividad, el número de sus representantes, a fin de que por las mismas se eleve la correspondiente propuesta de nombramiento.
- f) Representantes de la administración educativa designados por el/la directora/a Territorial de la Conselleria competente en materia de Educación.
- g) Un número de representantes de las organizaciones sindicales más representativas en función de los votos obtenidos a nivel de comunidad autónoma. El número de vocales será fijado por el Ayuntamiento.
- h) Una persona designada por la corporación municipal, que contará con voz y voto y que representará a los servicios sociales municipales, según establece el artículo 52.4, de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.

4.3. El/la Alcalde/sa requerirá a los sectores que tengan atribuida la representación en los Consejos Escolares Municipales para que, en el plazo de dos meses, le comuniquen los representantes elegidos o designados.

4.4. A sus reuniones podrán asistir, por expreso acuerdo del pleno del consejo, con voz, pero sin voto, aquellas personas que por su competencia técnica o responsabilidad en materia educativa puedan presentar informes que, a juicio del consejo, sean necesarios para un mejor desarrollo de las tareas encomendadas.

4.5. Una vez finalizados los distintos procesos, le corresponde al/a la Alcalde/sa expedir los nombramientos de los miembros del Consejo; convocar y presidir la sesión constituyente del mismo y remitir copia certificada del Acta de constitución al/a la Director/a Territorial competente en materia de Educación, detallando la composición del mismo por sectores con nombre y apellidos de sus miembros y sector al que representan.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



4.6. Si algún sector no eligiese o designara a sus representantes, no impedirá que el Consejo se constituya y funcione con el resto de los miembros.

Artículo quinto.

La duración del mandato de los miembros del Consejo Escolar Municipal será de 4 años atendiendo a la convocatoria que incoará la Conselleria en materia de Educación. En el caso de que se produjeran vacantes, éstas se cubrirán en el plazo de dos meses con arreglo al mismo procedimiento y dentro del mismo sector al que corresponda el miembro cesado. Así:

- La vacante del representante de cualquier profesor/a, o la del representante del personal de administración y de servicios, se proveerá mediante designación de la organización sindical o asociación que los hubieran propuesto.
- La vacante del representante de cualquier madre/padre de alumnos y alumnas se proveerá mediante designación de la organización o asociación que lo hubiera propuesto.
- Las vacantes del/de la concejal/a delegado/a y del representante de los servicios sociales municipales, se proveerá mediante nombramiento del pleno del Ayuntamiento, a propuesta de Alcaldía.
- La vacante de cualquier director/a de centro público, o la de cualquier titular de centro privado, se proveerá en función de los resultados de las elecciones realizadas. Ocupará dicha vacante el/la director/a o titular con más votos obtenidos de entre los suplentes.
- La vacante del/de la representante de las asociaciones de vecinos se proveerá mediante designación de la asociación que lo hubiera propuesto.
- La vacante del/la representante de la administración educativa se proveerá mediante designación del director territorial de Educación.
- La vacante del/la representante de las organizaciones sindicales más representativas se proveerá mediante designación de la organización que lo hubiera propuesto.

Capítulo III: Organización y funcionamiento.

Artículo sexto.

1. La Presidencia del Consejo Escolar Municipal de Aspe la ejercerá el/la alcalde/alcaldesa o concejal/a en quien delegue.
2. La Vicepresidencia será nombrada por el/la Presidente/a de entre los miembros del consejo.
3. Asimismo, el Consejo tendrá un/a secretario/a que podrá ser un miembro del propio órgano o una persona del cuerpo de administrativos al servicio del Ayuntamiento. Su designación y cese, así como su sustitución temporal en supuestos de vacante, ausencia o enfermedad se realizará por acuerdo de Alcaldía y, en su defecto, desempeñará sus funciones el miembro del consejo de más antigüedad o edad, por este orden y de entre

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



sus componentes. Serán elegidos dos suplentes para posibles sustituciones por ausencia del titular.

Artículo séptimo.

Corresponde al presidente:

- a) Ostentar la representación del Consejo Escolar Municipal.
- b) Fijar el orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con suficiente antelación, así como convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
- c) Velar por la ejecución de los acuerdos y cumplimiento de las leyes.
- d) Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos, mediante su voto de calidad.
- e) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del órgano.
- f) Las demás que se le atribuyan legal o reglamentariamente.

Artículo octavo.

El/la Vicepresidente/a sustituirá al/a la presidente/a en casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal. Ante la imposibilidad de llevar a cabo dicha sustitución, se suspenderá la convocatoria hasta que la presidencia pueda ser ostentada por uno de estos dos miembros.

Artículo noveno.

Corresponde al/a la secretario/a:

- a) Asistir a las reuniones con voz y voto si la Secretaría del órgano la ostenta un miembro del mismo y con voz, pero sin voto, si es un funcionario de la corporación.
- b) Efectuar la convocatoria de las sesiones del órgano por orden del presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo.
- c) Recibir los actos de comunicación de los miembros con el órgano y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
- d) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.
- e) Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.
- f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de secretario/a.
- g) Quienes acrediten la titularidad de un interés legítimo podrán dirigirse al/a la secretario/a para que les sea expedida certificación de los acuerdos adoptados en el seno del Consejo.

Artículo décimo.

Corresponde a los miembros del Consejo Escolar Municipal:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



- a) Recibir, con una antelación mínima de setenta y dos horas, la convocatoria conteniendo el orden del día de las reuniones. La información sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo y en el lugar que el Consejo Escolar en sesión ordinaria decida.
- b) Participar en los debates de las sesiones.
- c) Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican si lo consideran oportuno.
- d) Formular ruegos y preguntas de aquellas cuestiones que no se considere que por su importancia o especificidad debería de haberse solicitado su inclusión en el Orden del día.
- e) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.
- f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

En caso de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, las organizaciones representativas de intereses docentes, sindicales o sociales podrán sustituir a sus miembros titulares por otros, acreditándolo ante la Secretaría del órgano colegiado y obteniendo el visto bueno del/de la Presidente/a, con respecto a las reservas y limitaciones que establezcan sus normas de organización.

Artículo undécimo.

El Consejo Escolar Municipal funcionará en pleno y en comisiones de trabajo tal y como desarrollan el artículo presente y siguiente.

El Pleno, que se reunirá al menos tres veces al año y siempre que lo solicite un tercio de sus componentes, tiene naturaleza de órgano deliberante con carácter decisorio y se constituye como la instancia de máxima decisión en el seno del Consejo Escolar Municipal en aquellas funciones que sean de su competencia. Le corresponden las siguientes:

- a) Aprobar el informe anual sobre la situación del sistema educativo en el municipio.
- b) Aprobar y, si procede, elevar informes sobre las materias a que se refiere el artículo tercero del presente reglamento.
- c) Formular sugerencias y propuestas a las distintas administraciones sobre los asuntos contemplados en el artículo tercero.
- d) Proponer al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación y modificación, en su caso, del Reglamento Orgánico y Funcional del Consejo Escolar Municipal, así como velar por su estricto cumplimiento.
- e) Elaborar y aprobar sus propias normas de funcionamiento interno.
- f) Constituir comisiones de trabajo para el estudio de cuestiones concretas, elaboración de dictámenes e informes, así como conocer y, en su caso, resolver sobre todas aquellas cuestiones que le planteen y adoptar acuerdos sobre las propuestas que elaboren.
- g) Proponer la adscripción de los miembros a las comisiones de trabajo.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



- h) Solicitar de organismos y administraciones competentes aquellos datos, informes y antecedentes necesarios para el despacho de los asuntos.
- i) Intercambiar información con la comunidad educativa a través de los consejos escolares de los centros, los claustros del profesorado, AMPAs y asociaciones de alumnado.
- j) Desempeñar cuantas funciones le sean asignadas legal o reglamentariamente.

Artículo duodécimo.

1. Para dar cumplimiento a sus funciones, el Consejo Escolar podrá constituir comisiones de trabajo cuyo presidente sea el mismo del Consejo y un número de miembros elegidos por el propio Consejo Escolar en pleno.
2. Los componentes serán miembros del Consejo o personal externo a él, si de lo que se trata es de estudiar, analizar o proponer un tema específico y que extralimita las competencias técnicas de sus miembros.
3. Corresponde su constitución y la designación de sus miembros a la Alcaldía Municipal, previa propuesta del Consejo Escolar Municipal.

Artículo decimotercero.

En el acuerdo de creación de comisiones de trabajo se determinará la composición concreta de las mismas teniendo en cuenta que:

- a) La/el Presidenta/e del consejo es Presidente/a de todas las comisiones. No obstante, podrá delegar la presidencia en cualquier miembro del Consejo propuesto por la propia comisión o funcionario competente en materia educativa.
- b) La/el presidenta/e de cada comisión coordinará las funciones de los miembros de la misma y transmitirá al pleno del Consejo los acuerdos adoptados en la comisión.
- c) La composición de cada comisión se acomodará, en lo posible, a la proporcionalidad existente entre los distintos sectores de sus miembros. En todo caso serán comisiones de participación abiertas y podrían formar parte de las mismas los miembros del Consejo que lo deseen, atendiendo siempre a la operatividad de la actividad para la que se compone la Comisión.
- d) La adscripción de los miembros del Consejo a una comisión de trabajo será voluntaria.
- e) La/el Presidenta/e del Consejo podrá proponer miembros externos al consejo para las comisiones de trabajo, cuando los temas a tratar extralimiten las competencias técnicas de los miembros del Consejo.

Capítulo IV: Funcionamiento de los órganos del Consejo.

Artículo decimocuarto.

1. El Consejo Escolar Municipal funcionará en régimen de sesiones ordinarias, y extraordinarias, que pueden ser, además, urgentes.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es – CIF: P0301900G

Pag.nº.25 a 77

2. El Consejo Escolar Municipal en pleno, celebrará sesión ordinaria, al menos, tres veces al año con carácter preceptivo y siempre que lo solicite un tercio de sus componentes.

3. El Consejo Escolar Municipal en pleno, celebrará sesión extraordinaria cuando así lo decida la/el Presidenta/e o lo solicite, al menos, la cuarta parte de los miembros del Consejo sin que ninguno de estos últimos pueda solicitar más de tres anualmente. En este último caso, la celebración de la misma no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporar otro asunto al orden del día de un pleno ordinario o de otro extraordinario si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria

3.1. Si la/el Presidenta/e no convocase el pleno extraordinario solicitado dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por el secretario del Consejo a todos sus miembros al día siguiente de la finalización del plazo citado anteriormente.

3.2. En ausencia del/de la Presidente/a, o de quien legalmente haya de sustituirle, el pleno quedará válidamente constituido siempre que concurra el quórum de un tercio del número de sus miembros, en cuyo caso será presidido por el miembro de la Corporación de mayor edad entre los presentes.

4. Las sesiones plenarias han de convocarse, al menos, con tres días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate, y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los miembros del Consejo, desde el mismo día de la convocatoria, en el mismo lugar que el Consejo Escolar hubiese designado para sus convocatorias ordinarias.

5. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría, antes de que comience la sesión.

6. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos. El voto puede emitirse en sentido afirmativo o negativo, pudiendo los miembros del Consejo abstenerse de votar. La ausencia de uno o varios miembros, una vez iniciada la deliberación de un asunto equivale, a efectos de la votación correspondiente, a la abstención.

Artículo decimoquinto.

Para la válida constitución del Consejo Escolar Municipal, a los únicos efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requiere la presencia del/de la Presidente/a y secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan y una mitad al menos de sus miembros.

Si no existiera quórum, el órgano quedará válidamente constituido, en segunda convocatoria, media hora después de la señalada para la primera, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



En todo lo no regulado sobre las convocatorias y sesiones del Consejo en este artículo, y más en concreto sobre las que se celebren a distancia, estaremos a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo decimosexto.

El pleno del Consejo, como regla general, adoptará sus acuerdos por mayoría simple de sus miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

Artículo decimoséptimo.

El régimen de sesiones de las comisiones de trabajo será fijado por acuerdo de los propios miembros de la comisión, procurando fijar un horario adecuado que posibilite la asistencia de sus miembros.

Artículo decimoséptimo.

El régimen de sesiones de las comisiones de trabajo será fijado por acuerdo de los propios miembros de la comisión, procurando fijar un horario adecuado que posibilite la asistencia de sus miembros.

Artículo decimoctavo.

Los miembros del Consejo perderán su condición por las siguientes causas:

- a) Terminación del mandato.
- b) Cuando dejen de concurrir los requisitos que determinaron su elección o designación. Estos últimos podrán cesar antes del final de su mandato si se les revoca la designación por el órgano o entidad que se lo concedió, o ésta se extingue o pierde el carácter representativo en cuya virtud ejerció aquella facultad.
- c) Cuando se trate de representantes de la administración educativa, por cese dispuesto por la Dirección Territorial responsable en materia de Educación.
- d) Renuncia, que deberá ser presentada ante el órgano o entidad que lo designó o eligió y comunicada al órgano a quien corresponda efectuar los nombramientos, con el fin de que acuerde el cese preceptivamente, si concurren todos los requisitos legales, e inicie el proceso para el nombramiento del sucesor.
- e) Ser condenados por sentencia firme a la pena de inhabilitación para cargo público.
- f) Incapacidad permanente, absoluta o fallecimiento.
- g) Acuerdo de la entidad que efectuó la designación.

Disposición Final

En lo no previsto en el presente Reglamento de Régimen Interior, serán de aplicación la Ley de la Generalitat Valenciana 11/1984, de 31 de diciembre, de Consejos Escolares de la Comunidad Valenciana; la Ley 7/1988, de 22 de diciembre, por la que se modifica la anterior; el Decreto Legislativo de 16 de enero de 1989, del Consell de la Generalitat

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



Valenciana, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Consejos Escolares de la Comunidad Valenciana modificada por la Ley 6/2010, de 28 de mayo de la Generalitat; el Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se regulan los Consejos Escolares Territoriales y Municipales; la Orden de 3 de noviembre de 1989, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula el procedimiento para la constitución de los Consejos Escolares Municipales de la Comunidad Valenciana; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público, y sus posteriores modificaciones, en especial la Ley 7/1982, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

4. PEDU - EDUCACIÓN. 2021/14-EDU.

ASUNTO: CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL. SUSTITUCIÓN INSPECTORES PRIMARIA Y SECUNDARIA (Ref.º: P/PUA/EDU/mtc).

Video 04: [Punto 04](#)

ANTECEDENTES

1º. 08 de febrero de 2021: Comunicación del Director Territorial de Educación, por la que se informa de que se ha producido una nueva adscripción de zona de intervención de inspectores e inspectoras de educación de la Inspección Territorial de Educación de Alicante, y en consecuencia, la representación de la Administración en el Consejo Escolar Municipal la desempeñarán D. JRSM LOPDGDD, (primaria), y D. JFC LOPDGDD (secundaria). Informan así mismo de que la asistencia a las sesiones de trabajo del Consejo Escolar Municipal se producirá dependiendo de la etapa de enseñanza a la que afecten los asuntos a tratar.

2º. 03 de marzo de 2021: Informe propuesta de la Técnico de Administración General de Servicios a la Persona.

3º.-23 de marzo de 2021: Dictamen Nº 2021000014 de la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona en sesión Ordinaria.

CONSIDERACIONES

Primera.- Artículo 15.2 del Decreto 111/1989, de 17 de junio, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el cual se regulan los Consejos Escolares Territoriales y Municipales: *“Las vacantes que se produzcan se cubrirán en el plazo de dos meses, con arreglo al mismo procedimiento y dentro del mismo sector que corresponda al miembro cesado.”*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



Segunda.- De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11.3 del Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se regulan los Consejos Escolares Territoriales y Municipales, el órgano competente para la adopción del presente acuerdo es el Pleno de la Corporación.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 20 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 1 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Nombrar como miembros del Consejo Escolar Municipal de Aspe, en representación de la Administración en el Consejo Escolar Municipal, a D. JRSM LOPDGDD (primaria) y a D. JFC LOPDGDD (secundaria).

SEGUNDO: Que se comunique al Consejo Escolar Municipal, se expida credencial de su nombramiento a los interesados y se les notifique lo presente, debiendo citarlos para las próximas sesiones que celebre el Consejo Escolar Municipal, en función de la etapa de enseñanza a la que afecten los asuntos a tratar.

5. EINT-Intervención. 2021/16-INT.

ASUNTO: INFORMES DE INTERVENCIÓN CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020. DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV/NAV.

Video 05: [Punto 05](#)

Tras haber sido informados a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 23 de marzo de 2021 con número de Dictamen 2021000017, se da cuenta al Pleno de los siguientes informes, emitidos por la Interventora Municipal en fecha 18 de febrero de 2021, con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020:

- *Informe de Intervención relativo a la liquidación del presupuesto 2020.*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



- *Informe anual de resoluciones adoptadas por el Presidente de la Corporación, contrarias a los reparos, resumen de las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como expedientes de omisión de la fiscalización.*
- *Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto general del año 2020.*
- *Informe anual de Intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y anticipos de caja fija.*

El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

6. EINT-Intervención. 2021/16-INT.

**ASUNTO: APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2020. DAR CUENTA.
REF. E/INT/FVV/NAV.**

Video 06: [Punto 06](#)

Tras haber sido informado a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 23 de marzo de 2021, con número de Dictamen 2021000019, se da cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía número 2021000417 de fecha 19 de febrero de 2021, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto Municipal de 2020, el cual se transcribe a continuación:

“ASUNTO: APROBACION LIQUIDACION EJERCICIO 2020 N° 2021/16-INT. Refª: EINT0616IGS/ EINT-Intervención.

ANTECEDENTES DE HECHO

Vistos los estados de la liquidación del Presupuesto Municipal de 2020, así como el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 18 de febrero de 2021, el informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria realizado de forma independiente por la Intervención Municipal en fecha 18 de febrero de 2021 donde se analiza la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y el límite de la deuda financiera.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 191-3º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo) y 90-1º del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y Base nº 50 de Ejecución 2019.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto Municipal de 2020, la cual presenta los siguientes resultados:

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS.	21.117.122,85
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS.	19.660.376,41
RESULTADO PRESUPUESTARIO.	1.456.746,44
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.	2.228.308,34
DERECHOS PENDIENTES COBRO PPTO. CORRIENTE.	2.086.254,28
DERECHOS PENDIENTES COBRO PPTO. CERRADOS.	2.615.058,34
OBLIGACIONES PENDIENTES PAGO PPTO. CORRIENTE.	2.419.681,77
OBLIGACIONES PENDIENTES PAGO PPTO. CERRADOS.	135.951,44
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA.	263.142,95
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES.	4.855.218,48
REMANENTE DE TESORERIA TOTAL. (Sin descontar los saldos de dudoso cobro)	6.589.846,98
REMANENTE DE CREDITO TOTAL.	6.475.741,09
REMANENTE DE CREDITO COMPROMETIDO.	2.497.385,16
REMANENTE DE CREDITO NO COMPROMETIDO.	3.978.355,93

SEGUNDO. - Dar cuenta de este Decreto el Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, así como del informe de liquidación del presupuesto 2020, del informe de evaluación de estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación, realizados por la Intervención Municipal.”

El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

7. EINT-Intervención. 2020/151-INT.

ASUNTO: PRÓRROGA PRESUPUESTO EJERCICIO 2020. DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV/NAV.

Video 07: [Punto 07](#)

Tras haber sido informado a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, en su sesión de fecha 23 de marzo de 2021, con número de Dictamen 2021000016, se da cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía número 2021000001 de fecha 4 de enero de 2021, por el que se aprueba la prórroga del presupuesto 2020 para el año 2021, y el cual se transcribe a continuación:

“ASUNTO: PRÓRROGA PRESUPUESTO EJERCICIO 2020. REF. E/INT/FVV/NAV.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.31 a 77

ANTECEDENTES

1º.- 30 de diciembre de 2020.- Informe de la Intervención Municipal, sobre la prórroga para el año 2021 del Presupuesto municipal actualmente en vigor, en el cual se reseña el incumplimiento antes del 31 de diciembre de los trámites necesarios para que el Presupuesto del próximo ejercicio entre en vigor el 1 de enero de 2021.

2º.- 30 de diciembre de 2020. Informe de la Intervención Municipal, sobre la estabilidad presupuestaria del Presupuesto Prorrogado ejercicio 2020. Así como de estabilidad regla de gasto y límite de deuda financiera.

3º.- 4 de enero de 2021. Informe de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Aspe.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: legislación aplicable:

– Artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

– Artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos (actualmente Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

– Disposición Final Tercera. Orden EHA/3565/2008, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

– Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

SEGUNDA. - Dado que por diversas circunstancias no se ha podido efectuar la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2021 en los plazos establecidos en la normativa reguladora de las Haciendas Locales, es necesario acudir a la solución transitoria que habilita la legislación a fin de permitir el funcionamiento de la Entidad Local, toda vez que no es posible llevar a cabo ninguna actuación de gasto público sin crédito presupuestario suficiente. Por tal motivo se considera conveniente proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio 2019, de conformidad con lo estipulado en los artículos 169.6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por el artículo 21 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

RESOLUCIÓN

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.32 a 77

PRIMERO. - *Proceder a la prórroga del presupuesto 2020 para el año 2021, con el contenido señalado en informe de Intervención de fecha 30 de diciembre de 2020.*

SEGUNDO. *Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre."*

El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

8. EINT-Intervención. 2021/22-INT.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA NÚMERO 11/2021. DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV/NAV.

Video 08: [Punto 08](#)

Tras haber sido informado a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 23 de marzo de 2021 con número de Dictamen 2021000018, se da cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía número 2021000468 de fecha 23 de febrero de 2021, por el que se aprueba la modificación de créditos por transferencia número 11/2021, y que a continuación se transcribe:

"ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 11/2021. Ref#: E/INT/igs

ANTECEDENTES

1º.- *19 de febrero de 2021: Providencia de Concejalía de Recursos Humanos /Personal de modificación de créditos por importe 65.000,00 euros.*

2º.- *22 de febrero de 2021: Informe favorable de la Intervención, de que se cumplen las limitaciones establecidas en la legislación.*

CONSIDERACIONES

PRIMERA: *Se estima necesario proceder a la modificación del Presupuesto vigente, siendo por Transferencias de Créditos.*

SEGUNDA: *Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 500/90 de 20 de abril y en la Base de Ejecución nº 10 del vigente Presupuesto.*

RESOLUCIÓN

PRIMERO: *Aprobar la modificación de créditos nº 11/2021 del Presupuesto vigente bajo la modalidad de Transferencias de Crédito por un importe de **65.000,00 euros**, siendo su detalle:*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Aumento</i>	<i>Disminución</i>
14 13000 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO SEGURIDAD		29.000,00 €
14 13000 16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNC. SEGURIDAD		36.000,00 €
14 23100 16001	SEGURIDAD SOCIAL PF ACC. SOCIAL	48.000,00 €	
14 32000 16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNC. ENSEÑANZA	17.000,00 €	
	TOTALES	65.000,00 €	65.000,00 €

SEGUNDO: *Comunicar al Área de Recursos Económicos de este Ayuntamiento.*"

El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

9. EINT-Intervención. 2021/27-INT.

ASUNTO: APROBACIÓN PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO 2022-2024 DE LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE ASPE. DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV/NAV.

Video 09: [Punto 09](#)

Tras haber sido informado a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, en su sesión de fecha 23 de marzo de 2021, con número de Dictamen 2021000014, se da cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía número 2021000521 de fecha 3 de marzo de 2021, por el que se aprueban los planes presupuestarios a medio plazo de la Entidad Local Ayuntamiento de Aspe para el ejercicio 2022-2024, el cual se transcribe a continuación:

“ASUNTO: APROBACIÓN PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO 2022-2024 DE LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE ASPE. (Ref. E/INT/pac).

ANTECEDENTES

Único. - En fecha 26 de febrero de 2021, por la Interventora, se emite informe favorable relativo a la aprobación de los planes presupuestarios a medio plazo de la Entidad Local Ayuntamiento de Aspe para el período 2022-2024.

CONSIDERACIONES

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



Primera. - La Legislación aplicable viene determinada por los artículos 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y por el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Segunda. - Los planes presupuestarios a medio plazo de la Entidad Local Ayuntamiento de Aspe, han sido elaborados por esta Corporación local, de acuerdo con su potestad de autoorganización, y se presentan, con informe de la Intervención Municipal, para su aprobación por la Alcaldía-Presidencia, y posterior ratificación por el pleno de la corporación local.

Tercera. - El artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera recoge:

“1. Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

2. El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

- a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.*
- b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.*
- c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*
- d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.*

3. Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.

4. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada. “

Cuarta. - La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, establece la obligación de remitir información sobre los planes presupuestarios a medio plazo de la Entidad Local. Así, en su artículo 6, relativo a la remisión de información con carácter anual por las entidades locales, dispone que remitirán: “Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información disponible sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, se remitirán los planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales. Dichos planes presupuestarios a medio plazo deben incluir información sobre los

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



pasivos contingentes, como son las garantías públicas y préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos públicos, así como la información necesaria para la elaboración del programa de estabilidad y la relativa a las políticas y medidas previstas para el periodo considerado que, a partir de la evolución tendencial, permitan la consecución de los objetivos presupuestarios.”

Quinta. - En virtud de lo establecido en el artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, la remisión debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto.

Sexta. - De acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es competente para la adopción de la presente Resolución la Alcaldía-Presidencia.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: *Aprobar los planes presupuestarios a medio plazo de la Entidad Local Ayuntamiento de Aspe para el ejercicio 2022-2024, de conformidad con los datos obrantes en el expediente.*

SEGUNDO: *Remitir los planes presupuestarios a medio plazo de la Entidad Local Ayuntamiento de Aspe para el ejercicio 2022-2024 aprobados al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema habilitado al efecto por el mismo.*

TERCERO: *Elevar al Pleno de la Corporación los presentes planes presupuestarios a medio plazo de la Entidad Local Ayuntamiento de Aspe para el ejercicio 2022-2024 para su ratificación en la próxima sesión que éste celebre.*

CUARTO: *Comunicar al Área de Recursos Económicos de este Ayuntamiento.”*

El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

10. EINT-Intervención. 2021/24-INT.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 12/2021 POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES. DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV/NAV.

Video 10: [Punto 10](#)

Tras haber sido informado a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, en su sesión de fecha 23 de marzo de 2021 con número de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



Dictamen 2021000013, se da cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía número 2021000549 de fecha 8 de marzo de 2021, por el que se aprueba la modificación de créditos por incorporación de remanentes número 12/2021, que a continuación se transcribe:

“ASUNTO: MODIFICACION DE CREDITOS 12/2021 INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 2021/24-INT. Refª: EINT0616IGS/ EINT-Intervención.

ANTECEDENTES

1º. 3 de marzo de 2021. Propuesta de la Concejalía de Economía.

2º. 3 de marzo de 2021. Informe favorable de la Intervención.

3º. 3 de marzo de 2021. Informe Estabilidad Presupuestaria de conformidad con lo establecido en el art. 16 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre.

CONSIDERACIONES

Vista la existencia de remanentes de crédito de proyectos de gastos con financiación afectada de obligatoria incorporación según el art. 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo) y art. 102 y 48.3 del R.D 500/90 de 20 de abril.

Visto así mismo la existencia de compromisos de gasto que durante la vigencia del presupuesto de 2020 no pudieron ejecutarse.

Vista la existencia de Remanente de Tesorería Afectado.

Vista la existencia de Remanente de Tesorería para gastos generales positivos.

En consecuencia, emito la resolución siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos nº. 12/2020 del vigente Presupuesto por incorporación de remanentes de crédito en los siguientes términos:

1.- Por incorporación de remanentes de crédito con financiación afectada financiados con Remanente de Tesorería Afectado.

GASTOS

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.37 a 77

12 15100 6190016	PROYECTO URBANIZACIÓN Y MEJORA CL. SAN PASCUAL	129.665,12 €
12 15103 6190016	PROYECTO RENOVACIÓN COLECTOR GENERAL CL. LUIS CALATAYUD	38.019,75 €
12 15101 6190017	PEATONALIZACIÓN Y RENOVACIÓN CL LA CRUZ	52.382,38 €
12 15100 6090020	RESERVA APROVECHAMIENTO URB	43.075,70 €
	TOTAL.	263.142,95 €

INGRESOS

87010	REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS CON FINANC. AFECTADA.	263.142,95 €
-------	---	--------------

2.- Por incorporación de remanentes de crédito por compromisos de ingresos.

GASTOS

12 32300 6220020	EDIFICANT NUEVO CEIP DOCTOR CALATAYUD	1.590.986,72 €
------------------	---------------------------------------	----------------

INGRESOS

75009	EDIFICANT NUEVO CEIP DOCTOR CALATAYUD	1.590.986,72 €
-------	---------------------------------------	----------------

3.- Por incorporación de remanentes de crédito de Compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores y créditos autorizados en el último trimestre del ejercicio con cargo al Remanente de tesorería para gastos generales.

12 15100 6190020	REURBANIZACIÓN Y RENOVACIÓN RAMÓN Y CAJAL	235.234,01 €
12 32100 6090020	ADECUACIÓN PARCELA CP LA SERRANICA	66.268,92 €

INGRESOS

87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	301.502,93 €
-------	--	--------------

SEGUNDO: Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión a celebrar.

TERCERO: Comunicar al Área de Recursos Económicos de este Ayuntamiento."

El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



11. EINT-Intervención. 2021/33-INT.

ASUNTO: INFORMES DE INTERVENCIÓN DE RESOLUCIONES Y ACUERDOS, POR LOS QUE SE ACUERDA LA CONTINUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE SE HA OMITIDO LA FUNCIÓN PREVIA INTERVENTORA EN LA ANUALIDAD 2020. DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV/NAV.

Video 11: [Punto 11](#)

Tras haber sido informado a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, en su sesión de fecha 23 de marzo de 2021 con número de Dictamen 2021000015, se da cuenta al Pleno del Informe de Intervención de fecha 9 de marzo de 2020, que recoge las memorias sobre los expedientes de Omisión de la Función Interventora durante la anualidad 2020, y que se transcribe a continuación:

“ASUNTO: INFORMES DE INTERVENCIÓN DE RESOLUCIONES Y ACUERDOS, POR LOS QUE SE ACUERDA LA CONTINUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE SE HA OMITIDO LA FUNCIÓN PREVIA INTERVENTORA EN LA ANUALIDAD 2020.

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 213 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, con especial mención a su artículo 28 sobre Omisión de la función Interventora, y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; detalla las Resoluciones/Acuerdos de continuación de aquéllos procedimientos en los que ha sido omitida la función interventora preceptiva y previa durante la anualidad 2020, y se detallan en la siguiente tabla los informes y respectivas memorias de dichos expedientes, según la Resolución del 15 de enero de 2020 del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de fecha 19 de diciembre de 2019, mediante el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales:

RESUMEN PROCEDIMIENTOS OMISIÓN FISCALIZACIÓN. ANUALIDAD 2020						
OMISIÓN 2020	FECHA INFORME INTERVENCIÓN	CAUSA	MODALIDAD	RESOLUCIÓN/ ACUERDO Y FECHA	FECHA MEMORIA RESPONSABLE OMISIÓN	C-G
01 2020	18/03/20	Omisión requisitos o trámites esenciales	Personal - S. Extraordinarios	2020000720 20.03.2020	03/03/2021	RRHH

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es – CIF: P0301900G

Pag.nº.39 a 77

02 2020	20/03/20	Omisión requisitos o trámites esenciales	Personal - Horas Complementarias	2020000905 14.04.2020	03/03/2021	RRHH	
03 2020	15/04/20	Omisión requisitos o trámites esenciales	Personal - S. Extraordinarios	2020000937 20.04.2020	03/03/2021	RRHH	
04 2020	12/05/20	Omisión requisitos o trámites esenciales	Personal - S. Extraordinarios	2020001120 14.05.2020	03/03/2021	RRHH	
05 2020	26/06/20	Omisión requisitos o trámites esenciales	Personal- Ampliación Jornada	2020001690 09.07.2020	03/03/2021	RRHH	
06 2020	26/06/20	Omisión requisitos o trámites esenciales	Personal- Ampliación Jornada	2020001689 09.07.2020	03/03/2021	RRHH	
07 2020	26/06/20	Omisión requisitos o trámites esenciales	Personal- Ampliación Jornada	2020001694 09.07.2020	03/03/2021	RRHH	
08 2020	16/07/20	Omisión requisitos o trámites esenciales	Personal- S. Extraordinarios	2020001776 21.07.2020	03/03/2021	RRHH	
09 2020	16/07/20	Omisión requisitos o trámites esenciales	Personal - S. Extraordinarios	2020001775 21.07.2020	03/03/2021	RRHH	
10 2020	24/07/20	Omisión requisitos o trámites esenciales	Personal - Horas Complementarias	2020002174 25.09.2020	03/03/2021	RRHH	
11 2020	31/08/20	Omisión requisitos o trámites esenciales	Contratación - Sin Modificación	2020000548 22.09.2020	23/03/2021 17/09/2020	FA	CO

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es – CIF: P0301900G

Pag.nº.40 a 77

12 2020	17/09/20	Omisión requisitos o trámites esenciales	Contratación - Sin Modificación	2020000548 22.09.2020	23/02/2021 18/09/2020	FA	CO
13 2020	23/09/20	Omisión requisitos o trámites esenciales	Personal - S. Extraordinarios	2020002160 24.09.2020	03/03/2021	RRHH	
14 2020	23/09/20	Omisión requisitos o trámites esenciales	Personal- Horas Extraordinarias	2020002138 24.09.2020	03/03/2021	RRHH	
15 2020	24/09/20	Omisión requisitos o trámites esenciales	Personal - S. Extraordinarios	2020002173 25.09.2020	03/03/2021	RRHH	
16 2020	24/09/20	Omisión requisitos o trámites esenciales	Personal - Horas Complementarias	2020002174 25.09.2020	03/03/2021	RRHH	
17 2020	05/10/20	Omisión requisitos o trámites esenciales	Contratación - Sin Modificación	2020000675 27.10.2020	02/12/2020 23/10/2020	RSU	CO
18 2020	19/10/20	Omisión requisitos o trámites esenciales	Personal- Horas Extraordinarias	2020002412 21.10.2020	03/03/2021	RRHH	
19 2020	21/10/20	Omisión requisitos o trámites esenciales	Personal- Horas Extraordinarias	2020002414 21.10.2020	03/03/2021	RRHH	
20 2020	26/10/20	Omisión requisitos o trámites esenciales	Contratación - Sin Modificación	2020000675 27.10.2020	02/12/2020 23/10/2020	RSU	CO
21 2020	24/10/20	Omisión requisitos o trámites esenciales	Personal - Horas Complementarias	2020002500 27.10.2020	03/03/2021	RRHH	

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



22 2020	27/10/20	Omisión requisitos o trámites esenciales	Personal - Horas Complementarias	2020002799 25.11.2020	03/03/2021	RRHH
23 2020	20/11/20	Omisión requisitos o trámites esenciales	Personal - S. Extraordinarios	2020002798 25.11.2020	03/03/2021	RRHH
24 2020	15/12/20	Omisión requisitos o trámites esenciales	Personal - Horas Complementarias	2020003031 17.12.2020	03/03/2021	RRHH
25 2020	16/12/20	Omisión requisitos o trámites esenciales	Personal- Horas Extr	2020003041 18.12.2020	03/03/2021	RRHH
26 2020	16/12/20	Omisión requisitos o trámites esenciales	Personal- Horas Extraordinarias	2020003042 18.12.2020	03/03/2021	RRHH

SEGUNDO: En base a la documentación que obra en el expediente, se considera que, se ha omitido en los expedientes los requisitos o trámites esenciales, según queda acreditado en los informes de Intervención que consta en cada expediente tramitado.

TERCERO: Elevar el presente informe al Pleno de la Corporación, en base al artículo 218 de la TRLHL."

El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

12. GSEC-Secretaría. 2021/27-SEC.

ASUNTO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL APOYO AL PUEBLO GITANO. RE2021003699 DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2021. AE2021/27-SEC.

Video 12: [Punto 12](#)

Incluida por unanimidad de los 20 miembros presentes.

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.42 a 77

lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Secretario -al tratarse de moción conjunta de todos los grupos municipales- dio lectura, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, formulando al Pleno de la Corporación la siguiente moción:

ANTECEDENTES

PRIMERO: 30 de marzo de 2021: Se registra de entrada con el número 2021003699 la siguiente moción antes referenciada que textualmente dice:

“Declaración Institucional Ayuntamiento de Aspe Apoyo al pueblo Gitano Junta de Portavoces (30 de marzo de 2021).

Cada 8 de abril se celebra en todo el mundo desde hace medio siglo, el Día Internacional del Pueblo Gitano, en recuerdo de aquel 8 de abril de 1971, fecha en que tuvo lugar el primer Congreso Mundial romaní/gitano en Londres.

En dicho Congreso se instituyeron la bandera y el himno gitano. La bandera es verde y azul, simbolizando el cielo y el campo, con una rueda de carro roja en el centro que simboliza el camino desde la India y la libertad. El himno gitano, Gelem, gelem (Anduve, anduve), fue compuesto por Jarko Jovanovic y recuerda a los gitanos víctimas del nazismo. Asimismo, en el 4º Congreso Internacional Gitano en Serok, Polonia, se designó el 8 de abril como Día Internacional del Pueblo Gitano en recuerdo de aquel Congreso de Londres.

Por medio de la presente Declaración Institucional se reitera el compromiso político y apoyo del Ayuntamiento de Aspe para fomentar y poner en marcha medidas reales que combatan la desigualdad, la brecha laboral y educativa, la exclusión social y la ignorancia de la sociedad.

Por todo lo expuesto, el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

1. Sumarnos a la iniciativa de conmemorar todos los 8 de abril el Día Internacional del Pueblo Gitano, reafirmando compromiso y solidaridad con el mismo.

2. Fomentar y poner en marcha medidas reales que combatan la desigualdad.

En Aspe, a 30 de marzo de 2021

Fdo. electrónicamente por D^a. Yolanda Moreno (Portavoz GM EUPV:SE), D. Antonio Emmanuel Mira Cerdán (Portavoz GM PP), D^a María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE) y D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos).”

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 20 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 1 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es – CIF: P0301900G

Pag.nº.43 a 77

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Sumarnos a la iniciativa de conmemorar todos los 8 de abril el Día Internacional del Pueblo Gitano, reafirmando compromiso y solidaridad con el mismo.

SEGUNDO: Fomentar y poner en marcha medidas reales que combatan la desigualdad.

13. GSEC-Secretaría. 2021/21-SEC.

ASUNTO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL REFERIDA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS LEGISLATIVAS PARA LA ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA DE EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. RE2021003700 DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2021. AE2021/21-SEC.

Video 13: [Punto 13](#)

Incluida por unanimidad de los 20 miembros presentes.

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Secretario -al tratarse de moción conjunta de todos los grupos municipales- dio lectura, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, formulando al Pleno de la Corporación la siguiente moción:

ANTECEDENTES

PRIMERO: 30 de marzo de 2021: Se registra de entrada con el número 2021003700 la siguiente moción antes referenciada que textualmente dice:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE, REFERIDO A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS LEGISLATIVAS PARA LA ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA DE EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Desde este Ayuntamiento somos conscientes que en las Administraciones públicas españolas existe un problema endémico, como es la existencia de un elevado número de personal que presta sus servicios con contratos y nombramientos temporales.

Y que ello conlleva un fuerte movimiento social que se está produciendo en el ámbito de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.44 a 77

las Administraciones públicas, y en torno a la estabilización del empleo. En este contexto los agentes sociales implicados están instando a dichas Administración a realizar las modificaciones legislativas que permitan dar una solución definitiva a la excepcionalidad de alta temporalidad que existente en las mismas y en aras de que permitan una estabilización de las personas contratadas laborales o nombradas como funcionarias de larga duración.

En este sentido, se está llevando a cabo un debate político en los diferentes ámbitos institucionales al objeto de buscar una solución excepcional a esta situación de precariedad laboral, a la que hay que sumar además la edad media de este personal en el ayuntamiento de Aspe que está en 49/50 años.

Porque hay que ser respetuosos con los derechos de los empleados y empleadas que vienen cumpliendo sus funciones con dedicación, objetividad y profesionalidad y que, en algunos casos, llevan más de 20 años ocupando plazas que tuvieron en un inicio un carácter temporal y que por la inacción, forzada o voluntaria, del empleador ha acabado siendo permanente y estable y que ahora tras un largo recorrido en la administración se le quiere hacer pasar por una prueba para demostrar, lo que se lleva demostrando en el día, a día, su capacidad.

Desde el Ayuntamiento de Aspe apoyamos que se adopten las medidas legislativas necesarias que conlleven la consecución de los siguientes objetivos,

Es por todo lo expuesto que proponemos los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España, a llegar a acuerdos en el marco de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado, para introducir cambios legislativos en las normas sobre Función Pública que permitan la estabilización y consolidación de los puestos de trabajo ocupados por interinos de larga duración en el conjunto de administraciones públicas de nuestro país, cumpliendo así las resoluciones de las Cortes Generales aprobadas por unanimidad de todos los Grupos Políticos con representación parlamentaria.

SEGUNDO.- Instar a los poderes públicos competentes a que se realicen de manera urgente las modificaciones normativas pertinentes del Estatuto Básico del Empleado Público para dar estabilidad y poner fin a la situación de abuso en que se puedan encontrar las personas interinas que vienen ocupando plazas en las administraciones públicas en virtud de nombramientos temporales” con el fin de “de dar cumplimiento a lo que declara la mencionada sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Aspe, manifieste su apoyo a todos los empleados públicos de larga duración de este Ayuntamiento, en el marco de la Directiva 1999/70/CE del Consejo y Acuerdo anexo y de la Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de la Unión Europea de 19 de marzo de 2.020.-

CUARTO.- Manifieste su voluntad de iniciar el trámite para prorrogar hasta el final de 2.021, la planificación del calendario para la realización de pruebas prácticas de consolidación y estabilización de las ofertas de empleo público de 2.017, 2.018, 2.019 y 2.020 de las plazas ocupadas por empleados públicos laborales e interinos de larga duración, en virtud del art. 11 del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, a fin de impedir la caducidad de las OPE de 2.017 y 2.018 y con el fin de conocer la modificación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es – CIF: P0301900G

Pag.nº.45 a 77

Público y que se paralicen los procesos selectivos en curso hasta que se produzcan las modificaciones que pueden suponer una alteración sustancial del marco normativo actual.

En Aspe, a 30 de marzo de 2021

Fdo. electrónicamente por D^a. Yolanda Moreno (Portavoz GM EUPV:SE), D. Antonio Emmanuel Mira Cerdán (Portavoz GM PP), D^a María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE) y D^a. Palmira Escobar García (Portavoz adjunto GM Ciudadanos)."

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 20 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 1 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España, a **llegar a acuerdos en el marco de la Mesa General** de Negociación de la Administración General del Estado, para introducir cambios legislativos en las normas sobre Función Pública que permitan la estabilización y consolidación de los puestos de trabajo ocupados por interinos de larga duración en el conjunto de administraciones públicas de nuestro país, cumpliendo así las resoluciones de las Cortes Generales aprobadas por unanimidad de todos los Grupos Políticos con representación parlamentaria.

SEGUNDO.- Instar a los poderes públicos competentes a que se **realicen de manera urgente las modificaciones normativas** pertinentes del Estatuto Básico del Empleado Público para dar estabilidad y poner fin a la situación de abuso en que se puedan encontrar las personas interinas que vienen ocupando plazas en las administraciones públicas en virtud de nombramientos temporales "con el fin de" dar cumplimiento a lo que declara la mencionada sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Aspe manifiesta su apoyo a todos los empleados públicos de larga duración de este Ayuntamiento, en el marco de la Directiva 1999/70/CE del Consejo y Acuerdo anexo y de la Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de la Unión Europea de 19 de marzo de 2020.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Aspe manifiesta su voluntad de iniciar el trámite para prorrogar hasta el final de 2021, la planificación del calendario para la realización de pruebas prácticas de consolidación y estabilización de las ofertas de empleo público de 2017, 2018, 2019 y 2020 de las plazas ocupadas por empleados públicos laborales e interinos de larga duración, en virtud del art. 11 del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, a fin de impedir la caducidad de las OPES de 2017 y 2018 y

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es – CIF: P0301900G

Pag.nº.46 a 77

con el fin de conocer la modificación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y que se paralicen los procesos selectivos en curso hasta que se produzcan las modificaciones que pueden suponer una alteración sustancial del marco normativo actual.

14. GSEC-Secretaría. 2021/25-SEC.

MOCIÓN GM PP RELATIVA A LOS RECORTES EN LAS TRANSFERENCIAS A LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE IGUALDAD Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. RE2021003683 DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2021. AE2021/25-SEC

Video 14: [Punto 14](#)

INTERVENCIONES

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Si me permite una aclaración conforme lo hablado en la Junta de Portavoces y antes de que dé lectura a la moción mi compañera, yo he propuesto en la Junta de Portavoces que si había alguna modificación sobre el texto propuesto y demás nos la hicieran llegar y a lo largo de la tarde Yolanda (Portavoz de Izquierda Unida y Concejala de Igualdad) nos ha propuesto un par de modificaciones en la redacción de la misma, que no varían en exceso, digamos, el sentido de la moción y por lo tanto las aceptamos, he mandado el texto definitivo al grupo de los Portavoces para que tuvieran constancia todos de esa puntualización, por lo tanto mi compañera María José dará lectura ya al texto modificado una vez incluidas las propuestas que ha hecho la concejala de Izquierda Unida y que desde el Grupo Popular hemos aceptado.

D^a María José Cifuentes Rodenas (Concejala GM PP): Pues creo que todos conocemos la situación actual que se está viviendo tanto en materia de igualdad como en violencia de género, que si ya era grave anteriormente ahora con la situación de la pandemia se ha visto agravada todavía más si cabe. Hablo con información contrastada, han aumentado los casos de denuncias de mujeres maltratadas, las llamadas a los teléfonos de ayuda a la mujer están desbordados, los ATEMPRO me informan desde Cruz Roja de aquí de Aspe que se han aumentado a lo largo de todo este año, mientras las ayudas en materia de igualdad y en violencia de género hemos visto como han disminuido de manera drástica, tanto el gobierno de la nación como el gobierno autonómico, que no podemos olvidar que han hecho propaganda y campaña de que iban a poner todos los recursos y todos los medios a disposición de materia relacionada con el ámbito de la mujer para erradicar la violencia de género, para ayudar a la igualdad, etcétera, pues nos encontramos que todo lo que defienden es exclusivamente de cara a la galería, para la foto, para las manifestaciones, y las

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



cifras están ahí, o sea, las cifras que hemos puesto en la moción hacen referencia a que, por un lado, el gobierno de la nación recorta más de un millón de euros, y por otro lado la Generalitat recorta más de cuatro millones de euros, es decir, con este presupuesto creo que es bastante complicado que los ayuntamientos puedan llevar a cabo programas, intervenciones y determinadas actuaciones, y poder prestar un servicio digno dirigido a estas mujeres, a todas las mujeres que en realidad, al final, todos nos beneficiamos de ello. Decir simplemente que la realidad con la que nos encontramos está ahí y han recortado una partida importantísima como es la lucha de la violencia de género, que no solamente en esta materia se reduce en aspectos drásticos, y que por lo tanto no podemos mirar hacia otro lado ni mantenernos al margen, debemos instar y reiterar tanto al gobierno de la nación como a la Generalitat a que enmienden esta situación y retomen los presupuestos que teníamos anteriormente, gracias.

D^a Palmira Escobar García (Concejala GM Ciudadanos): Simplemente hacer hincapié en que da ya igual el color político que tengamos en el pueblo, en la comunidad, en España, creo que es algo que se debe de trabajar, que se debe de ir a una, y es cierto que ha habido un importante recorte y que debe ser subsanado, por tanto nuestro voto será sí.

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Si no se ha oído bien, lo que quiere decir es que vamos a votar que sí, en la medida en que todo lo que tenga que ver en materia de igualdad y violencia de género nosotros es sumar en esa materia y apoyar en todo lo que sea necesario, con lo cual cualquier moción que vaya encaminada en ese sentido va a contar con nuestro apoyo.

D^a María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Buenas noches a todos, gracias señor Alcalde, yo la verdad es que he atendido perpleja a la lectura de la moción presentada por Ciudadanos y paradójicamente, perdón por el Partido Popular, y paradójicamente enmendada por la Concejalía de Igualdad, en este caso. El partido Socialista escucha perplejo esta moción, una moción que no tendría que estar ni debatiéndose precisamente por los motivos que se presenta, porque no son absolutamente para nada ciertos. Hay una cosa que hay que decir y es clara, que la situación de las mujeres con esta pandemia, estas mujeres que han sufrido, sufren y otras que se han incorporado al sufrimiento y a la denuncia de la violencia de género ha aumentado en estos tiempos de la pandemia como decía, y que desde luego, María José estamos absolutamente de acuerdo en que no se puede retroceder en la lucha contra la violencia de género con decisiones apartadas del consenso y del compromiso adquirido en la aprobación del Pacto de Estado contra la violencia de género, en eso estamos absolutamente de acuerdo, pero me llama poderosamente la atención cuando usted habla de recortes, porque ni el Estado ha recortado ni la Comunidad Valenciana tampoco. Cuando hablábamos del consenso en los criterios, nosotros también estamos absolutamente de acuerdo en eso y desde luego no compartimos los criterios que desde

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



el Ministerio de Igualdad se han adoptado, pero nosotros no nos quedamos en la queja y actuamos, el Partido Socialista está en contacto y se mantiene en sintonía con la Federación Española de Municipios y Provincias en tanto en este tema como en los criterios de reparto que siempre deben de ser acordados, eso por supuesto. La Federación Española considera insuficientes los fondos para las entidades locales del pacto, por eso, por eso esta deficiencia de consenso el Partido Socialista la enmendó, enmendó en el Congreso de tal manera que se ha doblado el presupuesto para el 2021, el Presupuesto General del Estado hasta los 40 millones de euros. Creemos, igual que la Federación, que debe mejorarse la distribución de estos fondos, y que debe de acordarse con la federación municipalista esta distribución, pero este aumento de la dotación ha ido a minimizar estos criterios del Ministerio de Igualdad que no han sido consensuados con los municipios. El gobierno de España con Pedro Sánchez a la cabeza mantiene un compromiso inquebrantable en la lucha contra la violencia de género, con avances legislativos y sociales que tienen sello, en 2017 se firmó el Pacto de Estado contra la violencia de género, pero el gobierno del PP apenas aportó fondos económicos, y fue una enmienda presentada en 2018 por el PSOE de nuevo, la que propició que se incluyeran 100 millones para las autonomías y 20 millones para los ayuntamientos que se han mantenido estos años, por ello el PP no debe permitirse, ni creo que pueda darnos lecciones en materia de igualdad. Desde luego ha habido un cambio sustancial en la Comunidad Valenciana desde que gobernaba el PP, han cambiado muchísimo las cosas, y hay una cuestión irrefutable que son los datos. En 2015 con el presupuesto del Partido Popular solo y únicamente había 35 agentes de Igualdad, con una red que se encargó de privatizar. En el 2021 hay una red de 101 agentes de Igualdad y 92 promotoras de Igualdad, y la red es una red pública, gestionada públicamente, es decir, la Generalitat Valenciana ha quintuplicado, multiplicado por cinco esta red. Respecto al fondo de emergencia de violencia de género el PP únicamente destinaba 200 euros María José, en el 2014, 2.850 es lo que destina ahora la Generalitat con el pacto del Botànic en 2021, 2.000 euros con el PP en 2014 y 3.800 euros con el pacto del Botànic para desplazamiento, y para seguridad y protección 2.000 euros con el PP en 2014 y por el Botànic 2.850. También se ha tenido en cuenta las indemnizaciones a las víctimas de violencia machista, ahora equiparadas con las víctimas del terrorismo. Y hay una cuestión que a mí me llama poderosamente la atención, ustedes hablan de recortar, recortar, recortar y hablan de tantos por ciento incluso, y además me resulta paradójico porque ustedes dicen en su moción que la Generalitat Valenciana, a ver si lo encuentro para aquí, ha recortado en un 70%, a ver si lo encuentro, un 70% los fondos destinados, y la Concejala de Igualdad se lo compra, se lo compra pareciendo que su partido no está en ese pacto, la Generalitat Valenciana no ha reducido un euro sus presupuestos, ni un euro, lo único que ha hecho ha sido cambiarlo de partida, todos sabemos que a veces por una cuestión técnica los fondos no están unidos y hay que llevarlos a diferentes partidas, este es el caso de la red de agentes de Igualdad, señora Yolanda, de hecho ahora todo el dinero destinado a la red va a pasar de la Dirección General de Igualdad a la Dirección General de Planificación y Organización del sistema, porque sabe que este año se firmará el contrato programa

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.49 a 77

con los ayuntamientos para mantener y mejorar la Xarxa Valenciana de Igualdad. Es cierto y hay que seguir trabajando, como decía Palmira del partido de Ciudadanos, en mejorar todavía esto, por eso ya hay una estrategia para llegar a estos pueblos de menos de 20.000 habitantes, y esa estrategia está dentro de la Ley de Servicios Sociales en la que se encargarán de estos municipios más pequeños las diputaciones, por lo tanto, no hay motivo de alarma, de la misma manera, María José, que es que no existe esa reducción del 70%, no existen esas cantidades, en el Presupuesto General del Estado no existen esas reducciones. Me gustaría, me gustaría que se cerciorara de estos datos, puesto que hay uno que es irrefutable y es que la Generalitat no ha reducido un euro, y es imposible que los ayuntamientos vayan a recibir menos si la dotación presupuestaria ha pasado de 20 a 40 millones, es matemáticamente imposible, por lo tanto, yo me gustaría que dejáramos de hacer demagogia y populismo con un tema tan serio, que todos, que todos estuviéramos en línea para seguir trabajando y mejorando la atención de las personas que están sufriendo esta lacra, la atención a estas mujeres, que hagamos políticas serias y que nos dejemos de oportunismos, que seamos serios a la hora de trabajar, que no nos creamos determinadas cuestiones y que antes de hablar, antes de proponer este tipo de cuestiones que nos cercioremos bien, por lo tanto nuestro partido, el Partido Socialista va a votar que no, pero no porque diga que no quiere más dinero, claro que queremos más, queremos mejores redes, queremos más agentes de Igualdad ,queremos más promotores de Igualdad, pero no se puede decir que en este momento no haya un compromiso ni por parte del gobierno de España ni por parte de la Generalitat Valenciana, ambos presididos por el partido Socialista, pero no votamos precisamente por eso sino porque lo que están diciendo no es cierto, muchas gracias.

D^a Yolanda Moreno Aparicio (Concejala delgada): Buenas noches, yo con el tema de Igualdad de la Concejalía, cuando entré en la concejalía era una Concejalía que estaba dotada económicamente bastante bajita, vale, entonces, bueno ,pues sí que se ha trabajado mucho en esa Concejalía, se ha ido dotando económicamente por parte del ayuntamiento con una partida económica importante en comparación con lo que había, pero a pesar de eso, es verdad que nuestro ayuntamiento cuenta con una partida económica, cosa que otros ayuntamientos sé que no tienen por parte de ayuntamientos tantas partidas económicas, entonces sí que es verdad que con la ayuda de todas las subvenciones que han llegado a través de Conselleria con la Xarxa de Igualdad, que empezó en el 2017, y bueno, es verdad que a nosotros también nos hizo un gran apoyo porque ahí pudimos meter la subvención con la agente de Igualdad que tenemos hasta el momento, y que este año ya hará cuatro años que va a tener, y durante los cuatro años la hemos tenido con la subvención que nos daban de la Xarxa de Igualdad. Es verdad que ahora se ha incorporado también la figura de la promotora, que será una de las figuras que queremos incorporar próximamente, tendremos que hacer la bolsa y todos los trámites correspondientes, y que bueno, pues en el momento que se pueda se incorporaría, y luego, por otra parte, esa es la parte del Xarxa de Igualdad del apoyo que hemos tenido económico con lo que es dotar también al servicio de una figura que

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



creo que es bastante importante para trabajar la igualdad y para trabajar la violencia de género y todos los ámbitos que abarca. Y luego tuvimos el pacto de Estado que vino en 2019, con el pacto de Estado es verdad que hizo un gran empujón a todos los ayuntamientos, por eso los que estaban dotados muy bajos económicamente pues sí que les ha podido ayudar a trabajar mucho este ámbito. En el 2019 sí que tuvimos una cuantía por lo que tenían estipulado, que iba tanto por una cuantía fija como por habitantes, y porque estuviéramos también en el sistema de ATENPRO metidos, pues es verdad que tuvimos 20 mil y pico euros. En el siguiente año tuvimos cerca de los 20 mil también, 19 con y pico, y es cierto María José, a ver, que nosotros votemos esto es porque este año hemos recibido seis mil euros, es decir que sí que ha habido una bajada importante en lo que es el pacto de Estado, no en el pacto de Xarxa de Igualdad, que es el de las figuras de apoyo, pero sí que nosotros hemos notado una reducción, es cierto que se han repartido entre más municipios que eran por debajo de 20.000 habitantes, pero creo que eso no debería haber afectado a que el resto también nos disminuyeran, entonces, si tuvieran que dotar con más parte económica para ayudar a todos los municipios creo que sería lo correcto, pero no tampoco disminuir, porque a nosotros el año pasado y el anterior trabajamos muchas más cosas, evidentemente tenemos una partida económica, pero va a ser mucho más baja, y hay cosas que a lo mejor pudimos hacer en los dos años anteriores que este año también lo tenemos recortado, entonces pues creo que sí que deberían revisar cómo lo han hecho, de hecho incluso cuando salió este año lo de la resolución, toda la red de agentes de igualdad estaban bastante enfadadas con este tema porque se ha disminuido en muchas poblaciones con muchos habitantes la cuantía, entonces es verdad que municipios pequeños también son incluidos, pero claro, nosotros que tenemos más población tenemos que trabajar más en este ámbito, porque necesitas también más partida económica, entonces creo que lo que estamos sobre todo diciendo es que revisen y que vuelvan a retomar y que vuelvan a dotar de las partidas económicas que corresponden a cada ayuntamiento, simplemente eso ,pero vamos, nosotros sí que hemos notado la disminución como ayuntamiento, entonces creo que es lo nuestro reclamarlo.

D^a María José Cifuentes Rodenas (Concejala GM PP): Gracias señor Alcalde, en primer lugar decir que no voy a entrar en un debate ni de cifras ni de si estamos mintiendo por los datos que estamos presentando, que nos diga que no son ciertos, pero me ofende que diga que no estoy aquí para cosas serias, que no estoy aquí para trabajar en apoyar algo serio, porque creo que la violencia de género, el defender la igualdad, la coeducación y todos los temas relacionados con la violencia hacia la mujer creo que son temas serios, y si estoy aquí presentando esta moción es porque la he preparado, he consensuado los datos, me he informado, lo he contrastado y creo que es un tema bastante serio. Por otro lado decir que no sé qué datos maneja usted y de dónde los ha sacado, pero nosotros estamos haciendo referencia en todo momento al año 2017, aparece en la primera línea de la moción, 2017, que se aprobó el pacto de Estado en materia de violencia de género, en el que se insta a los ayuntamientos, a las organizaciones, a las instituciones y entidades a que lleven a cabo programas para

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



erradicar la violencia sobre violencia de las mujeres, y con ello se le aportará una dotación presupuestaria para combatir, si nos está sacando cifras del 2014 o del 2015

D^a María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): No, no, no, de este año, de este año, 2021.

D^a María José Cifuentes Rodenas (Concejala GM PP): He oído cifras del 2015. Bien, creo que los datos que mostramos están bastante contrastados y consensuados y verídicos, es más lo corrobora y lo apoya la concejala de Igualdad, Yolanda Moreno, los datos están ahí, si los quiere usted oír en partidas de Generalitat; en el 2020 teníamos una cuantía de 54.400 euros en el ayuntamiento de Aspe, ahora contamos con 19.040, el recorte es bastante considerable. En el 2019 a nivel de la nación teníamos una partida de 19.721,57, en el 2020 una cuantía de 9.627,61 y nos transfirieron 3.777,57, es decir, es que las partidas y los datos están ahí, es una realidad, es más, en Cruz Roja les han recortado también los presupuestos para el ATENPRO, cuando se les ha duplicado, han vivido también y han sufrido esos recortes que estamos teniendo en toda la materia de violencia de género, y como bien ha dicho Yolanda, nosotros lo que estamos reivindicando es que se adquiera un compromiso firme, que se vuelva a reunir el pacto del Estado y que vuelvan a retomar la mesa para poner partidas suficientes y unos presupuestos que garanticen a los ayuntamientos una seguridad, que puedan llevar unos programas que se alarguen en el tiempo, como bien ha dicho el Yolanda hay sitios en los que llevan a cabo un agente de igualdad y al año siguiente, pues ya no pueden contar con ello, todos los ayuntamientos no cuentan con los mismos presupuestos, es tan grave, imagínate que tengo datos de ayuntamientos como son Finestrat, Guadassuar, Peñíscola, Vila Joiosa, Sollana, Picassent, que no tienen ayudas, que no cuentan con este tipo de ayudas porque son municipios que tienen menos población, con lo cual la situación no es como nos la acaba de pintar, le quiero recordar María José que en febrero, hace nada más un mes, todos los partidos políticos con motivo de la conmemoración del día de la Mujer firmamos una moción en la que insistíamos que había que dotar a las entidades locales de los medios necesarios para impulsar medidas en materia de igualdad y violencia de género, eso fue un compromiso, y ahora un mes más tarde presentamos una moción en esta misma línea en la que se están sufriendo esos recortes, y ustedes desde el partido

D^a María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): No hay recortes, es que no hay recortes, es que no los hay.

D^a María José Cifuentes Rodenas (Concejala GM PP): No voy a entrar en el debate,

D^a María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): No es debate, es ciencia.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



D^a María José Cifuentes Rodenas (Concejala GM PP): No voy a entrar en el debate, ya he dicho al principio que tanto el gobierno de la nación como autonómico se comprometen con una cosa y luego hacen otra.

D^a María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): No es cierto, es que no es así María José, estás confundida.

D^a María José Cifuentes Rodenas (Concejala GM PP): La ministra de Igualdad, Irene Montero nos dice que va a subir un 50% los presupuestos en Igualdad y los reduce un 36,4, entonces, es que no podemos entrar en un debate porque creo que está todo..., creo que por mi parte la exposición está bastante clara, y bueno pues, cada uno que sea consecuente de lo que firma en un primer momento cuando hacemos una reivindicación el día 8 de marzo y el 25 de octubre con la violencia de género...

D^a María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): No, no, no, nosotros estamos convencidos.

D^a María José Cifuentes Rodenas (Concejala GM PP): Y luego, posteriormente, cuando presentamos una moción, entonces esto ya no lo apoyamos porque lo presenta el Partido Popular.

D^a María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Porque no es cierto lo que dice, no es cierto.

D^a María José Cifuentes Rodenas (Concejala GM PP): Bien, no voy a discutir porque, en fin.

D^a María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): No, es que no hay discusión, no es cierto lo que dice, hay que saber leer los presupuestos, María José.

D^a María José Cifuentes Rodenas (Concejala GM PP): Espero que el resto de concejales apoyen esta propuesta, ha quedado bastante clara, Yolanda ha corroborado que está de concejala de Igualdad, y está diciendo que sí que han sufrido recortes y que hay ayuntamientos que están todavía peor, y ya es que no podemos, esto no se trata de intentar convencer a nadie, esto se trata de convicciones y de principios, que cada uno ya en base a sus principios, pues que apoye lo que considere oportuno, si no quieren apoyar en la violencia de género, el apoyo a la igualdad, etcétera.

D^a María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): No es cierto, eso no es cierto y el Partido Popular no le puede dar lecciones de igualdad al PSOE. Históricamente ha sido así y hoy sigue siendo así, ya está.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es – CIF: P0301900G

Pag.nº.53 a 77

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): La que no nos puede dar lecciones eres tú aquí porque no respetas.

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Incluida por unanimidad de los 20 miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, formulando al Pleno de la Corporación la siguiente moción:

ANTECEDENTES

PRIMERO: 30 de marzo del 2021: Se registra de entrada con el número 2021003683 RELATIVA A LOS RECORTES EN LAS TRANSFERENCIAS A LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE IGUALDAD Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

SEGUNDO: 30 de marzo del 2021: Antes de la votación del punto, por el Portavoz adjunto del GM PP D. Sergio Puerto Manchón se presenta modificación de propuesta "in voce" planteando que, en la moción de su grupo, citada en el antecedente anterior sea rectificada y quede como sigue:

"D^a María José Cifuentes Rodenas, Concejala del Grupo Popular del Ayuntamiento de Aspe, en nombre y representación del mismo, y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente moción para su inclusión y debate en el Pleno Ordinario de esta Corporación:

MOCIÓN RELATIVA A LOS RECORTES EN LAS TRANSFERENCIAS A LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE IGUALDAD Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2017 se aprobó el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, fruto del consenso político y la implicación de todas las administraciones. Este Pacto de Estado supone la unión de un gran número de instituciones, organizaciones y personas expertas en la formulación de medidas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres.

El propio Pacto de Estado establece que el Gobierno de la Nación, acordará con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) u otras asociaciones de municipios en

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



el conjunto del Estado, los programas que deberán llevarse a cabo y, a tal fin, los Presupuestos Generales del Estado garantizarán los fondos necesarios vía transferencias a los ayuntamientos.

Con el Real Decreto Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género se habilitó a las entidades locales a que pudiesen llevar a cabo actuaciones para combatir la violencia de género, así como se establecieron los criterios acordados para la distribución de los fondos destinados al cumplimiento del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

Pero con el Real Decreto 1.023/2020, de 17 de noviembre, se han modificado los criterios de reparto de los fondos para los municipios dando prioridad a aquellos municipios incorporados al sistema de seguimiento integral en los casos de violencia de género (VioGén) así como a aquellas administraciones locales adheridas al servicio telefónico de atención y protección ATENPRO.

Desde la FEMP se ha constatado que este cambio de criterio ha ocasionado un problema importante a muchísimos municipios calificando la modificación de parcial, poco estudiada nada consensuada que, además, no va acompañada de un incremento de los fondos. Ha supuesto una drástica reducción económica para muchos ayuntamientos que pone en peligro la continuación, en algunos casos la eliminación, de servicios imprescindibles para combatir la violencia de género que están sustentando con estos fondos.

La resolución de 10 de diciembre de 2020, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género pone de manifiesto el recorte que ha supuesto para nuestros municipios las transferencias de fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género con los nuevos criterios.

La Comunitat Valenciana ha pasado de recibir 2.7 millones de euros a tan solo 1.7 millones para los municipios valencianos, lo que supone un recorte de más de 36%. Por Provincias, la más perjudicada es la de Alicante con un recorte de cerca del 50% mientras que Castellón y Valencia rozan el 30%. Una decisión totalmente lesiva para los ayuntamientos de nuestra Comunitat, pero sobre todo para las mujeres que sufren violencia de género y que precisan de la continuidad de los programas implantados en sus municipios.

Por si todo esto no fuera lo suficientemente grave, desde la Generalitat Valenciana los recursos para el mantenimiento de la Red de Agentes de Igualdad de la Comunitat Valenciana han sufrido un recorte de nada más y nada menos que del 70%. Si el Presupuesto previsto para 2020 fue de 5.570.200€, para 2021 es de 1.661.290€, es decir, la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas que dirige la vicepresidenta Oltra, ha recortado casi 4 millones de euros.

No obstante, también es cierto que esta nueva reorganización obedece al hecho de que se trata de una cuantía económica que no estaba siendo gastada por las entidades locales beneficiarias, al prescindir éstas, de la contratación de algunas figuras profesionales, tanto de Agentes de Igualdad como de Promotores/as de Igualdad. No obstante, también es cierto que esta nueva reorganización obedece al hecho de que se trata de una cuantía económica que no estaba siendo gastada por las entidades locales beneficiarias, al prescindir éstas, de la contratación de algunas figuras profesionales, tanto de Agentes de Igualdad como de Promotores/as de Igualdad.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.55 a 77

En el pasado pleno ordinario del mes de febrero, todos los grupos municipales que conforman el Ayuntamiento de Aspe, presentamos una moción con motivo de la conmemoración del día internacional de la mujer, donde entre otras propuestas de acuerdo, reclamábamos la necesidad de dotar a las entidades locales de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias en materia de igualdad y garantizar el impulso de actuaciones que contribuyen a la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible. Sin embargo, las decisiones adoptadas tanto desde el Gobierno de España como desde el Consell de la Generalitat parecen ir en la dirección contraria. No se puede retroceder en la lucha contra la violencia de género con decisiones apartadas del consenso y del compromiso adquirido en la aprobación del Pacto de Estado contra la violencia de género.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular Municipal presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1. Solicitar al Gobierno de la Generalitat Valenciana que retome la cantidad presupuestada para el año 2020 en el presupuesto de 2021 con el objetivo de fomentar que la Red de Agentes de Igualdad se extienda y llegue hasta más municipios, incluso de menos de 20 mil habitantes, para fortalecer las actuaciones en materia de prevención y erradicación de violencia de género en todo el territorio de la Comunitat Valenciana.*
- 2. Instar al Presidente Ximo Puig a reclamar al Gobierno de España que enmiende, de inmediato, la reducción del presupuesto para la Comunitat Valenciana en el marco del Pacto de Estado Contra la Violencia de Género.*
- 3. Trasladar al Gobierno de la Nación el rechazo a la nueva distribución para el ejercicio 2020 de los fondos destinados a las Entidades Locales para el cumplimiento del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.*
- 4. Instar al Gobierno de la Nación a aumentar dichas transferencias e iniciar una revisión de consenso con el respaldo de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) que garantice que los municipios reciban los recursos necesarios para combatir la violencia de género.*
- 5. Instar al Congreso de los Diputados y a todos los grupos parlamentarios que lo forman, así como al Senado y a las personas representantes del mismo, a que lleguen a un nuevo acuerdo de PACTO DE ESTADO más ambicioso y con una mayor dotación presupuestaria.*
- 6. Trasladar esta moción al Gobierno de España, a la Generalitat Valenciana, y a los grupos políticos en el Congreso de los Diputados y en les Corts Valencianes.*

En Aspe, a 30 de marzo de 2021.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es – CIF: P0301900G

Pag.nº.56 a 77

Edo. y rubricado por Dña. María José Cifuentes Rodenas (Concejala Grupo Municipal Popular)."

Se incorpora a la sesión plenaria Dª Palmira Escobar García, Portavoz adjunto del GM Ciudadanos.

ACUERDO

Sometida a votación la propuesta con la modificación expuesta anteriormente, se aprueba por 16 votos a favor y 5 votos en contra, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE.

Abstenciones: --

PRIMERO: Solicitar al Gobierno de la Generalitat Valenciana que retome la cantidad presupuestada para el año 2020 en el presupuesto de 2021 con el objetivo de fomentar que la Red de Agentes de Igualdad se extienda y llegue hasta más municipios, incluso de menos de 20 mil habitantes, para fortalecer las actuaciones en materia de prevención y erradicación de violencia de género en todo el territorio de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO: Instar al Presidente Ximo Puig a reclamar al Gobierno de España que enmiende, de inmediato, la reducción del presupuesto para la Comunitat Valenciana en el marco del Pacto de Estado Contra la Violencia de Género.

TERCERO: Trasladar al Gobierno de la Nación el rechazo a la nueva distribución para el ejercicio 2020 de los fondos destinados a las Entidades Locales para el cumplimiento del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

CUARTO: Instar al Gobierno de la Nación a aumentar dichas transferencias e iniciar una revisión de consenso con el respaldo de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) que garantice que los municipios reciban los recursos necesarios para combatir la violencia de género.

QUINTO: Instar al Congreso de los Diputados y a todos los grupos parlamentarios que lo forman, así como al Senado y a las personas representantes del mismo, a que lleguen a un nuevo acuerdo de PACTO DE ESTADO más ambicioso y con una mayor dotación presupuestaria.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



SEXTO: Trasladar esta moción al Gobierno de España, a la Generalitat Valenciana, y a los grupos políticos en el Congreso de los Diputados y en les Corts Valencianes.

15. GSEC-Secretaría. 2021/26-SEC.

ASUNTO: MOCIÓN GM PP PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ABORDAR DE MANERA INMEDIATA LA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA. RE2021003684 DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2021. AE2021/26-SEC.

Video 15: [Punto 15](#)

INTERVENCIONES

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Quisiera hacer una aclaración antes de explicar la moción, y es que aunque pueda parecer que la moción es un ejercicio básicamente de crítica al presidente Puig, yo lo vería más con un ejercicio de apoyo al presidente Puig, es decir, decimos al presente Puig que sea fuerte, que sea valiente, y que sepa que tiene a gran parte, la tarea parte de la sociedad civil valenciana y a todo el arco político de la Comunidad Valenciana detrás de él para exigir al gobierno de la nación lo que consideramos que es justo, lo que no es justo es que dependiendo de la situación económica uno decida ponerse en primera línea de la pancarta, pero que luego si esa situación económica cambia uno decida exigir con la boca pequeña y dé por buenas todas las respuestas que desde el Ministerio llegan sin adquirir ningún compromiso firme. Es cierto que el año pasado, en noviembre del 18 cuando se cumplían cuatro años, era el cuarto año consecutivo que la Plataforma per un Finançament Just convocaba una concentración con las limitaciones que la situación pandémica requería, ahí una vez más todos los partidos nos sumamos y se sumaron a esa reivindicación, pero en esa reivindicación se decía que en los presupuestos, para aprobar los presupuestos del 2021 recientemente apoyados, ya hubiese un proyecto de cómo abordar la nueva financiación autonómica. También es cierto que desde el gobierno se pone la excusa de que se han ido haciendo transferencias periódicas a la Comunitat para nivelar ese perjuicio por el actual sistema de financiación, pero claro, uno tiene cierta intranquilidad cuando la delegada del Gobierno de la Comunidad Valenciana se refiere a este aspecto con cuestiones de que el modelo saldrá adelante en 2021, y que el gobierno lo pondrá en marcha o lo abordará en cuanto pueda y en cuanto sea posible. También es cierto que hace poco, el presidente Puig le volvió a pedir a la ministra Montero la revisión del sistema de financiación autonómica y aunque dijo que estaba pendiente de ver y que se iban a poner a ello, pero no dio ninguna fecha ni ningún plazo concreto para poner en marcha un procedimiento que va a durar bastantes meses, y es cierto, caducó el anterior sistema de financiación autonómica en 2014, gobernaba el Partido Popular, recordemos, sistema de financiación autonómica que nos perjudica y que fue aprobado con el gobierno Socialista de Rodríguez Zapatero, pero no voy a entrar en la

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



hemeroteca, imagino que luego la concejal del Partido Socialista sí que lo hará, pero en ese momento, en noviembre de 2017 que es cuando se iniciaron las reivindicaciones por el Financament Just, cuando se hicieron las grandes manifestaciones en Valencia, etcétera, porque gobernaba Mariano Rajoy en Madrid, a diferencia de ahora, el gobierno del Partido Popular sí que empezó a dar los pasos necesarios para modificar el sistema de financiación autonómica. En primer lugar la Conferencia de presidentes autonómicos de enero del 17 dictaminó la creación de una Comisión de Expertos, posteriormente en el Consejo de Ministros de un mes después, de febrero del 2017, se dio nombramiento a esa Comisión de Expertos, ojo, expertos elegidos, cinco por el gobierno, independientes, y luego uno por cada una de las comunidades, cada comunidad mandó al experto considerado necesario para realizar los estudios pertinentes, un estudio que terminó en julio del 2017 y que en septiembre del 2017, todo esto a lo largo del año 2017, antes de que se iniciaran esas reivindicaciones famosas de noviembre, se dio traslado de este informe al Consejo de Política Fiscal y Financiera, que es un informe más de 180 páginas, porque realmente esto no puede llegar el gobierno y modificarlo, tiene que ser por medio del Consejo de Política Fiscal y Financiera, por lo tanto, cuando ya esas manifestaciones cogían su punto álgido en la Comunitat Valenciana, el gobierno del Partido Popular lleva un año haciendo los trámites previos para intentar modificar el sistema de financiación autonómica. Todos sabemos lo que pasó luego en junio del 2018, que una moción de censura desalojó al gobierno del Partido Popular del gobierno de España. Por lo tanto, la exigencia de la cual es que por lo menos desde la Comunidad Valenciana, desde la Generalitat se exija al actual gobierno de España a que inicien los trámites necesarios porque es un proceso de bastantes meses. Sin embargo se dice: lo vamos a ver, lo vamos a abordar, saldrá en 2021, saldrá dentro de ocho meses, pero de momento no se dado ni un solo paso, ni un solo paso en la elaboración previa de toda la documentación que es necesaria para poder aprobar un nuevo modelo de financiación, por lo tanto el mensaje: que el señor Ximo Puig siga exigiendo, exija con el respaldo de todos los valencianos, castellonenses, valencianos y alicantinos, para que la Comunidad Valenciana deje de ser la más infrafinanciada junto con Murcia del panorama nacional, y que en esa exigencia vaya también implícito que el gobierno de su partido, del partido Socialista empiece a dar pasos concretos, no vale con que lo abordaremos en cuanto sea posible, no vale con decir que lo tenemos en mente, no, empiecen ustedes a dar pasos, si este informe del 2017 ha quedado desfasado, que me imagino que sí, pues que se inicien los trámites o los pasos que ya dio en su día el gobierno el partido Popular porque tendrá que llegar un informe igual de completo al Consejo de Política Fiscal y Financiera que será donde se debata, por lo tanto ya digo, la moción contiene un tono de crítica a la labor combativa que Ximo Puig mostraban 2017 y a la labor un poco consentidora o genuflexa por decirlo de alguna forma, que muestra en estos momentos en 2021, pero también quiero trasladar que el presidente de la Generalitat sepa que tiene a toda la sociedad valenciana detrás de él para exigir en Madrid lo que nos corresponde, gracias.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es – CIF: P0301900G

Pag.nº.59 a 77

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Se repite esta cantinela histórica, como dice la frase ya tan dicha de que “se remonta al principio de los tiempos”. Yo os recuerdo que esto lo oía con un gobierno del Partido Popular gobernando en la comunidad autónoma, bueno. Parto en primer lugar que vamos a apoyar la moción lógicamente como no puede ser otra manera, pero digo que se repite la misma cantinela, da lo mismo el color, pero siempre estamos en el mismo sitio y pasan los años, y pasan los años y al final parece que no encaja dentro de los gobernantes el que se iguale la financiación de las comunidades autónomas por justicia en lo que le toca a cada comunidad. Parece que algunas comunidades no están tan mal y no son tan beligerantes para reclamar y ponerse al día en esto de la igualdad de financiación entre todas las comunidades autónomas, eso parece ser que no encaja en los gobernantes, en Madrid, y lo digo por aquello de que, bueno, esto se repite, lo he escuchado en debates y en gobiernos de todos los colores, sobre todo del color del PSOE y del color del PP, pero al final siempre estamos, reclamamos, cuando gobierna el PSOE reclama el PP, cuando gobierna el PP reclama al PP y al PSOE, bien, pero no conseguimos nada, porque tu puedes reclamar a sabiendas de que no vas a conseguir lo que pretendes, por tanto, bueno, pues vamos a apoyar la moción, yo diría más, ese déficit tarifario, como diría yo, ese déficit histórico con la Comunidad Valenciana y con Murcia, que como digo no encaja bien, también lo reclamaría desde la provincia de Alicante ese déficit histórico en financiación, en inversiones, que estamos ninguneados dentro de nuestra propia comunidad históricamente, en cuanto que tenemos un déficit en inversiones histórico con respecto a Valencia, por ejemplo, también habría que decirlo, bueno esto lo vengo escuchando desde hace muchos años a nivel empresarial también, y a nivel político de los políticos de Alicante, pero bueno, esa es otra historia. En cualquier caso, dicho lo dicho, dicho lo cual, desde Ciudadanos, porque lógicamente supongo que todos vamos a apoyar esa reivindicación, pero bueno al final si conseguimos algo pues estará muy bien, pero yo creo que al final siempre pasa lo mismo, cambian los gobiernos, tanto autonómicos como centrales, pero siempre sigue habiendo ese déficit de financiación de nuestra comunidad, por lo que he dicho, porque parece ser que no encaja dentro de los planes de los gobernantes cuando llegan al poder en Madrid, parece que esto ya se olvida y estamos en el mismo sitio, y poco más que decir, gracias.

D^a María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Gracias, el Partido Socialista va a votar que no por la forma en la que se ha presentado esta moción, no es cierto que esta moción sea una moción de apoyo al presidente Ximo Puig, porque si así fuera lo habríamos escuchado y habríamos escuchado que el problema de financiación, que es cierto que históricamente acusa la Comunidad Valenciana, e incluso desde el principio de los principios, que llevamos 40 años soportando una infrafinanciación y que eso nos lastra con respecto a otras comunidades. Hay que decir que el modelo de financiación no es una cosa que tenga que defender únicamente Ximo, Ximo Puig lo que hace es poner sentido común a la causa, y decir que no solamente la Comunidad Valenciana está infrafinanciada sino que todas las comunidades autónomas sufren esa

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



infrafinanciación. Y y que lo que realmente necesitamos es un gran pacto de Estado, un gran pacto de Estado para ese modelo de financiación, esa reforma del modelo de financiación, no puede ser un modelo unilateral por parte del gobierno, entre otras cosas porque, bueno, hay que buscar una amplia mayoría, por lo tanto, tiene que ser un gran pacto de Estado y que resuelva el problema de financiación. ¿cuál ha sido el problema hasta ahora? el problema hasta ahora ha sido el concepto de Estado, España es un estado de las autonomías, hay que tener muy claro qué es eso para saber que las autonomías son, junto con los ayuntamientos, las administraciones más cercanas al ciudadano, y que el papá Estado tiene que pasar a un segundo término. Siempre se ha abordado el modelo de financiación, siempre se ha planteado desde el punto de vista que de que necesariamente unas comunidades tienen que perder para que otras puedan sumar, y eso no puede ser así, porque evidentemente, ese consejo de expertos al que ha aludido el Partido Popular constantemente, dice que la Comunidad Valenciana está infrafinanciada, pero que es el conjunto de las comunidades las que necesitan una suficiencia financiera, una financiación que dentro de una equidad, para que reciban los fondos que necesitan para dar el servicio a los ciudadanos, y eso es un concepto que, en tan poco tiempo, la ministra Montero tiene muy claro, tan claro como tiene Ximo Puig el municipalismo, la ministra tiene muy claro esta cuestión, y tiene claro el papel tan importante que tienen las autonomías, que cuando ha ido por primera vez a Europa a pedir el levantamiento del techo de gasto para España, no lo ha pedido para el estado español, para el gobierno de España, lo ha pedido para las autonomías, y eso ha permitido que hayamos podido afrontar esta crisis de otra manera, de la misma manera que los ayuntamientos ahora pues, con esa rebaja fiscal, hemos podido, o podremos, esperamos, si conseguimos que el equipo de gobierno nos presente un presupuesto, afrontar la situación en la que estamos. Desde luego que el reparto que tiene la ministra en la cabeza no es el reparto que tenía Montoro, desde luego que no, y desde luego ya se están materializando, se están materializando en el momento que ella ya tiene muy claro que el sistema utilizado, que eso que estaba existiendo en la cabeza de todos había que romperlo, y qué bueno, que tiene que ver mucho con la ciudadanía y también con las características de la ciudadanía en cada territorio. Por lo tanto, Ximo está haciendo un papelón, un papelón importante en el liderazgo de este nuevo futuro modelo de financiación autonómica, se le está escuchando, él ya ha conseguido hacer ver que la Comunidad Valenciana necesita más recursos que los que está recibiendo hasta ahora y se han materializado, se han materializado en el peso de la inversión en nuestro territorio, que ya recibimos cerca del 10% que se acerca mucho a nuestro peso poblacional, se ha visto en el reparto de los fondos Covid, hemos recibido el 9,2%, se ajustó a nuestro peso poblacional, la Comunidad Valenciana recibirá un 12,5% del total de los fondos por encima de nuestro peso poblacional de los fondos REACT-UE de la Unión Europea, de los fondos de ayudas directas vamos a recibir el 13,8, mejor dicho, hemos recibido el 13,8, 120 millones más que lo que nos correspondería por el peso poblacional, y bueno, en definitiva esto significa que el camino que ha seguido Ximo Puig, lejos de ser, como dice el Partido Popular, es un camino que se está viendo fructífero, dentro de lo que es

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es – CIF: P0301900G

Pag.nº.61 a 77

la solidaridad entre territorios, no podemos utilizar la financiación para lanzarnos los dardos desde una comunidad a otra, y desde luego no lo estará haciendo tan mal Ximo Puig defendiendo los intereses de la Comunidad Valenciana porque solamente hay que ver las declaraciones de la presidenta Ayuso con respecto a la Comunidad de Madrid, que se veía peor, para ella, tratada que la Comunidad Valenciana cuando nosotros estamos defendiendo aquí que la Comunidad Valenciana está recibiendo menos dinero que el que le corresponde históricamente, por lo tanto hay que ser solidarios, hay que caminar en ese sentido, hagan ustedes lo que dicen, hagan ustedes lo que dicen ,vayamos todos a una, trabajemos para un pacto de Estado que haga un modelo de financiación ajustada a la población o a los criterios que se consideren justos, que desde luego nadie tenga que perder para que otros ganen, porque al final, las autonomías son las administraciones, como he dicho, junto con los ayuntamientos, los que están más cerca de los ciudadanos, y el dinero no es del Estado, es del contribuyente, por lo tanto, hay que ser coherente con esa España de las autonomías que dice nuestra Constitución que somos, con esa España de las autonomías que tienen que tener una financiación justa, con esa España de las autonomías que ha recibido, por suerte, competencias y atribuciones que históricamente los demócratas habíamos defendido como el modelo de descentralización, creo que está en el camino, creo que ustedes deberían de haber estado en esa primera manifestación en la que se unieron todos los partidos menos el Partido Popular y UPYD en aquel momento, que en esa gran plataforma estaba, como usted ha dicho, la sociedad civil, que estaban todos los partidos que lo representan menos ustedes, que desde luego con esto tenemos que tratarlo como una tercera oportunidad, una tercera oportunidad alejada de lo que ha sido siempre esa distribución de fondos, con una nueva mirada, dándole a las autonomías la importancia que tienen y que esas autonomías den la importancia a los municipios como la administración más cercana, insisto, el dinero no es del Estado, es de los contribuyentes, y quien da esos servicios, el que da esa calidad de vida son las autonomías a esos ciudadanos. Por lo tanto, no estamos de acuerdo en cómo se ha planteado esta moción, tenemos que trabajar juntos, no es una manera de darle el apoyo al presidente de la Comunidad Valenciana, creo que está en la línea para conseguir lo que todos pretendemos, y por lo tanto, en este momento vamos a votar que no al planteamiento que hace el Partido Popular porque se aleja mucho de lo que ha sido la realidad hasta que Ximo Puig ha sido el presidente de la Comunidad Valenciana, gracias.

D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): Buenas noches, nosotros vamos a apoyar la moción como no podía ser de otra forma porque todo lo que sea reclamar mejor financiación para la Comunidad Valenciana lo vamos a apoyar, y lo hicimos cuando gobernaba el Partido Popular, y presentamos mociones y defendimos que aquí no teníamos la financiación correcta desde Madrid, cosa que el Partido Popular entonces defendía, que no, que sí, que estaba muy bien, aunque diga que en su momento llevaban la bandera, de eso nada, aquí se callaba porque en Madrid gobernaba el Partido Popular, y sin embargo nosotros lo hemos defendido y ahora hay

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



que seguir siendo coherentes y seguir defendiendo que la financiación es injusta, somos la comunidad peor financiada por habitantes, mil euros por debajo de algunas comunidades por habitantes, y esos son muchísimos miles de euros, al final de lo que se trata es de defender a la Comunidad Valenciana, y yo creo que Ximo Puig lo está defendiendo y muy bien, otra cosa es que no consiga resultados, y que esta moción es para apoyarlo, yo creo que no, esta moción es para intentar hundirlo, para decir que no está haciendo nada, pero a nosotros nos da lo mismo el argumentario del Partido Popular, nosotros siempre nos basamos en qué es lo que defendemos, defendemos a la Comunidad Valenciana y defendemos que tengamos una financiación justa, y lo demás, las casi hora y pico que estáis aquí hablando, todo lo demás sobra, por mí podríais haber dicho simplemente la propuesta, porque todos los argumentarios para qué, el PP no lo defendió en su momento, el PSOE lo está intentando ahora, todo eso sobra, hay que seguir pujando para que la financiación sea la justa, evidentemente apoyar a quien está gobernando que es el que tiene esa responsabilidad, pero que si estuviese otro, nosotros estaríamos apoyándolo también igual, y exigiéndole si no lo hiciese, a mí me consta de que Ximo Puig está presionando y exigiendo que tengamos esa financiación, no lo ha conseguido pero yo creo que no es por falta de interés ni por falta de intenciones, así es que nuestro grupo va a votar a favor de la moción, gracias.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Gracias señor Alcalde, gracias a los Portavoces por sus intervenciones. Lógicamente entiendo que al partido Socialista las formas de la moción no le satisfagan, yo igual que ha pasado antes en la moción de Igualdad, esta mañana lo he dicho, que si alguien quería cambiar el tono o algún contenido o demás, si el objetivo era apoyarla yo estaba abierto a apoyarla, tanto a un grupo como a otro, vale. Es cierto que hace falta un gran pacto de Estado, tanto por la financiación como por la fiscalidad, pactos de Estado que también mi partido, la persona de mi presidente lleva ofreciendo o pidiendo al presidente del Gobierno durante bastantes meses, pero se obtiene la llamada por respuesta, y es cierto como dice Chenchó, que en el año 2017 nosotros nos opusimos a una moción similar, pero el argumento, yo lo he dicho anteriormente, el argumento era que cuando llegaba esa moción, desde el gobierno del Partido Popular se llevaban meses trabajando en un procedimiento, porque sabemos que eso, y ahí coincido también con la portavoz socialista, no es llegar un Consejo de Ministros y decir: voy a cambiar el modelo de financiación autonómica, tiene que oírse la Asamblea de Presidentes, tiene que pasar por el Consejo Consultivo, etcétera, etcétera, etcétera. Entonces, claro, en ese noviembre del 2017, cuando estalló la revuelta, casi popular, de pedir la financiación, el modelo de financiación autonómica, que recuerdo venía aprobado por un gobierno socialista, lógicamente la cuestión era, un momento, se está trabajando en ello, como diría aquel. Entonces, tengamos cierta paciencia, si he empezado un trabajo en enero, estamos en noviembre, y se ha iniciado el procedimiento y el proceso, y ese fue el argumento que utilizó mi partido para decir no apoyamos esta reivindicación tan importantísima en la calle, porque pensamos que era un motivo caído, porque se está trabajando en esa modificación. Ahora es al contrario, las circunstancias no permite una movilización

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



masiva en la calle pero es que también el gobierno actual de la nación no está dando pasos en esa dirección, entonces, como digo, Ximo Puig ha pedido, ha solicitado, pero lo que obtiene son largas, por tanto hay una crítica a esa, un poco, indolencia del presidente en aceptar aquello que viene de Madrid, aunque él sigue reivindicándolo, lógicamente, como decía, los términos pues todos sabemos los términos de la moción cuáles son, todos sabemos dónde estamos y yo, lógicamente, no puedo evitar, y sería un absurdo ocultarlo, que nos encontramos en la oposición a Ximo Puig también, pero que se podían haber consensuado otros términos, totalmente de acuerdo. Por tanto, yo creo que lo importante, me quedo con las últimas palabras del portavoz de Izquierda Unida, también explicado porque nosotros en estos tiempos de noviembre del 17 votamos en contra, porque teníamos justificación de que estaba trabajando en la dirección correcta y que después de muchos años se estaba abordando por fin el cambio de modelo, y había unos trabajos previos que hacer, que estaban desarrollándose en su momento, y pensamos que ya se había puesto en marcha la modificación, y seguiremos lógicamente reivindicando, a partir de ese momento, lo digo también en la moción, nuestro partido en la Comunidad Valenciana ha estado detrás de cada una de las manifestaciones exigiendo un cambio de modelo de financiación autonómica, incluso durante los últimos meses del gobierno de Mariano Rajoy, e incluso durante la tramitación de los famosos presupuestos anteriores a la moción censura. Por lo tanto, creo que lo importante es que hay que seguir reivindicando, creo que nuestros pueblos salen perjudicados, también hacía referencia el portavoz de Ciudadanos a ese ninguneo, un poco desde Valencia hacia la de provincia de Alicante, y a todos nos viene a la memoria, pues infraestructuras que son necesarias, las nombraba antes de pasada, desdoblamiento de carreteras que mejorarían el rendimiento industrial, etcétera, que en la Comunidad Valenciana prácticamente damos por desistido, porque sabemos que no hay financiación posible para desarrollarla, por tanto yo creo que es importante, la crisis va a poner bastantes más dificultades a los territorios, con las desigualdades las crisis acentúan esas desigualdades, y yo creo que aunque la tarea es ardua la que tiene gobierno por delante, tiene que empezar a ponerse manos a la obra y empezar a dar señales inequívocas, evidentes, de que se arremanga y se pone a trabajar para lograr un nuevo modelo de financiación autonómica, esto es lo último que tenía que decir, y gracias, pidiendo el apoyo a seguir reivindicando desde Aspe, porque lógicamente, nos vemos muy involucrados en este modelo de financiación que nos perjudica a la Comunidad Valenciana como decía, a los alicantinos, y por supuesto a los aspenses, gracias.

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Incluida por unanimidad de los 21 miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, formulando al Pleno de la Corporación la siguiente moción:

ANTECEDENTES

PRIMERO: 30 de marzo del 2021: Se registra de entrada con el número 2021003684 la siguiente moción antes referenciada que a continuación se transcribe literalmente:

“Don Sergio Puerto Manchón, Portavoz Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Aspe y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente escrito, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ABORDAR DE MANERA INMEDIATA LA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comunidad Valenciana, es la comunidad autónoma que cuenta con peor financiación autonómica con el actual sistema que caducó en el año 2014. Así lo reflejan diferentes informes como el realizado por la Fundación de Estudios de Economía Aplicada (FEDEA): que ratifica que La Comunitat volvió a ser la más perjudicada por la financiación autonómica. Los datos publicados por FEDEA muestran que la infrafinanciación valenciana es todavía más acentuada: la financiación por habitante de la Comunitat Valenciana es un 10% inferior a la media del conjunto de comunidades de régimen común y la eliminación de esta infrafinanciación supondría a la Comunitat Valenciana unos ingresos adicionales de 1.350 millones de euros. La financiación por habitante de las tres comunidades mejor tratadas por el actual sistema es un 27% superior a la de las tres regiones más infrafinanciadas. El mantenimiento de estas diferencias es insostenible y solo genera diferencias de trato entre ciudadanos españoles que residen en distintos territorios.

Desde el Partido Popular de la Comunidad Valenciana siempre hemos estado a favor de reclamar al Gobierno de España el cambio del modelo de financiación que fuese más justo, equitativo y que no perjudicase a la Comunitat. Desde el Grupo Popular hemos presentado a lo largo de estos años numerosas iniciativas parlamentarias en Les Corts en este sentido, y además lo hemos defendido siempre, independientemente de quién estuviese en el Gobierno de España.

En la pasada legislatura se iniciaron una serie de movilizaciones desde las instituciones, partidos políticos y sociedad civil, para reclamar una financiación justa para la Comunidad Valenciana. Era el año 2017 y el Partido Popular gobernaba España, a pesar de ello, el PPCV defendió la urgencia y necesidad de esta reforma. Concentraciones, carteles, mociones, declaraciones que de repente, tras entrar a gobernar España los socialistas y más tarde el PSOE con Unidas Podemos, han ido acallándose, convirtiéndose en un vergonzoso silencio, retirando

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.65 a 77

las pancartas, y dejando en evidencia a un President de la Generalitat que agacha la cabeza y se conforma con el anuncio por parte del Ministerio de que se estudiará en los próximos meses, algo que llevan repitiendo años y que ya nadie se cree.

Uno de los compromisos, según Compromís, de Pedro Sánchez para lograr el apoyo en su investidura era el de reformar el sistema de financiación en 8 meses. Otra promesa más que ya advertimos en su día que no se cumpliría como así ha acabado siendo. El año pasado, el síndic del PSPV, Manolo Mata, a la reiterada petición desde el Partido Popular de reformar la financiación autonómica, le dijo a la síndica popular, Isabel Bonig que "puede estar tranquila" porque Puig "lidera la reivindicación por la financiación", y ahora, más de un año después de aquel compromiso, se demuestra que el President Puig ni lidera, ni reivindica, ni lucha por los intereses de la Comunitat Valenciana, y que se conforma con que el Ministerio posponga de nuevo sin fecha, una financiación autonómica vital para nuestra Comunitat.

El propio Puig, este verano decía lo siguiente: es "absolutamente irrenunciable" que el Gobierno aborde la financiación autonómica en otoño. Pues bien, estamos en primavera del año siguiente y el nuevo modelo de financiación autonómico sigue sin abordarse, lo que demuestra un ninguneo y un desprecio del Gobierno central de PSOE y Unidas Podemos a los intereses de los valencianos. Pasan los meses, y los años, y desde el Gobierno sigue sin concretarse siquiera una propuesta para debatir un cambio en el modelo de financiación autonómica. Siempre hay una excusa, en estos tiempos la pandemia, en otros la crisis económica, a veces la causa es el procés catalán; y nunca es el momento, desde hace ya una eternidad. El gran objetivo que se marcó Ximo Puig cuando alcanzó la presidencia de la Generalitat Valenciana, en 2015, sigue sin concretarse tras seis años. Un rotundo fracaso.

Desde el Partido Popular queremos recordar que la falta de financiación autonómica es la que está haciendo que la Generalitat tenga que recurrir a los ayuntamientos y a las Diputaciones para desarrollar buena parte de sus competencias y la que impide que en nuestros pueblos podamos aspirar a contar, de verdad, con mejores infraestructuras en materia de comunicaciones o para la prestación de servicios comunitarios así como con la necesaria financiación de servicios que poco a poco van recayendo cada vez más sobre los hombros y las arcas de nuestros ayuntamientos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular realiza las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDOS

1. Exigir al Gobierno de España la presentación y posterior aprobación del nuevo modelo de financiación autonómica que llevamos años reclamando y que ha supuesto una discriminación para los habitantes de nuestra Comunitat, y que dicho modelo tenga en cuenta el informe de los expertos de la Comunitat Valenciana que en su día encargó la Generalitat.
2. Instar al President de la Generalitat a que no se resigne ante la nueva negativa del Ministerio de abordar la financiación autonómica de manera inmediata y defienda los intereses valencianos por encima de los de su partido.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es – CIF: P0301900G

Pag.nº.66 a 77

3. *Trasladar esta moción al Gobierno de España, a la Generalitat Valenciana, y a los grupos políticos en el Congreso de los Diputados y en les Corts Valencianes.*

En Aspe a 30 de marzo de 2021.

Edo. y rubricado por Sergio Puerto Manchón (Portavoz Grupo Municipal Popular)."

ACUERDO

Adoptado por 16 votos a favor y 5 votos en contra, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE.

Abstenciones: --

PRIMERO: Exigir al Gobierno de España la presentación y posterior aprobación del nuevo modelo de financiación autonómica que llevamos años reclamando y que ha supuesto una discriminación para los habitantes de nuestra Comunitat, y que dicho modelo tenga en cuenta el informe de los expertos de la Comunitat Valenciana que en su día encargó la Generalitat.

SEGUNDO: Instar al President de la Generalitat a que no se resigne ante la nueva negativa del Ministerio de abordar la financiación autonómica de manera inmediata y defienda los intereses valencianos por encima de los de su partido.

TERCERDO: Trasladar esta moción al Gobierno de España, a la Generalitat Valenciana, y a los grupos políticos en el Congreso de los Diputados y en les Corts Valencianes.

16. MOCIONES.

Han quedado incluidos como tal los puntos del 12 al 15, enunciados en los epígrafes anteriores, previa votación e inclusión en el orden del día.

17. RUEGOS Y PREGUNTAS.

17.1 PREGUNTA NÚMERO 1. (Video 16): D. José Ramón Botella Cañizares, (Concejal GM PP) presenta la siguiente pregunta relativa a la "Oferta de Ocio Juvenil" (RE2021003682 de fecha 30 de marzo del 2021) que literalmente se transcribe a continuación:

"D. José Ramón Botella Cañizares, Concejal del Grupo Municipal Popular, en su nombre y representación, al amparo de lo establecido en el artículo 97.7 del Reglamento de Organización,

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su contestación en el próximo Pleno Ordinario, la siguiente

PREGUNTA

Todos nosotros somos conscientes y conocedores de la realidad que la situación de pandemia mundial producida por el Covid-19 está generando. De una u otra manera todos somos "sufridores" de esta fatiga pandémica, que está afectando a todos los grupos de edad, pero que está incidiendo más en alguno de ellos, como es el caso de los jóvenes y adolescentes.

Desde que comenzó esta situación, se ha comprobado entre los jóvenes y adolescentes un aumento significativo de casos de sintomatología depresiva como sentimientos de culpa, apatía, aislamiento, baja motivación, etc. por lo que podríamos decir que es necesario prestar una especial atención a este grupo de edad.

Todo lo anteriormente comentado se ve agravado por la persistencia de la situación y la falta de recursos o posibilidades de entretenimiento. Vías de escape habituales para los jóvenes como el deporte, el ocio juvenil (como se da en el CIJA en nuestra localidad) y otras opciones más no han podido tener continuidad debido a las restricciones y cierres que han tenido que vivir en estos largos meses que llevamos en esta situación.

Desde el grupo municipal popular echamos en falta en este 2021 una oferta de ocio para los jóvenes, porque pese a tener una partida de 50.000 euros para actividades en el proyecto de presupuestos de 2021, la realidad es que estamos ya a finales del mes de marzo y no tenemos constancia ni información sobre actividades dirigidas a nuestros jóvenes y adolescentes desarrolladas o por desarrollar próximamente.

Nos gustaría instar al concejal de juventud a que se pongan en funcionamiento a la mayor brevedad posible actividades que puedan ayudar a soportar mejor esta situación a los jóvenes y por eso le trasladamos las siguientes preguntas:

- 1. ¿Tiene ya una programación de actividades a realizar desde su concejalía durante el año 2021?*
- 2. ¿Podría usted informarnos acerca de la previsión, plazos y puesta en marcha de dichas actividades?*

Fdo. y rubricado por D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular)."

D. Jonatan Molina Torres (Concejal delegado): Buenas noches a todos y todas. José Ramón te agradezco la pregunta sobre todo por los plazos que habitualmente se suelen utilizar tanto la concejalía de Juventud como la de Cultura, en cuanto a que funcionamos por programaciones trimestrales, digamos que pasado mañana empezaría el segundo trimestre de año y por tanto empezaría esa programación. Obviamente en el primer trimestre de año, tanto por la situación sanitaria como por la situación de las limitaciones que teníamos relacionado con todo esto, no se ha planteado ninguna actividad como sabéis, pero sí que para el segundo trimestre de año, tanto desde la concejalía de Cultura como desde la concejalía de Juventud, llevamos ya un tiempo, antes incluso de la incorporación del nuevo director de Cultura y Juventud, trabajando en ello. Voy a enviarte el borrador que se envió a la empresa que lleva la licitación ,tanto del tema de la cartelería como de las programaciones de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



juventud y de cultura, José Ramón, por correo para que le echés un vistazo, de todas maneras lo voy a comentar, ya te digo, es una programación que ya se le ha enviado a la empresa y queríamos presentarla cuando ya estuviera montada en el formato, lo que pasa que es cierto que nos hemos retrasado un poco, y es algo que ya debería salir, de todos modos las primeras actividades no empiezan hasta después de las vacaciones de Semana Santa y creemos que va a dar tiempo para que se puedan anunciar y publicitar y que pueda participar la gente. Lo que se ha decidido es una oferta mixta en la cual plantear actividades telemáticas, que también durante el período de confinamiento se han impulsados desde otras concejalías que también trabajan con la población juvenil, como la concejalía de Sanidad, en este caso la UPCCA, y se van a plantear una serie de actividades, que como digo ya se han desarrollado, en la cual se realizan en formato telemático para jóvenes a partir de 12 años, llamada aventuras telemáticas que es una manera de desarrollar juegos como escape room online, etcétera, etcétera, a través de las pantallas. Eso, como he dicho, va a ser una parte, luego va a haber otra parte de actividades presenciales, obviamente con todas las limitaciones que tenemos ahora con respecto al número de personas y también a las medidas de seguridad, como por ejemplo una de programación de videojuegos y otras más orientadas al tema medioambiental, como es la construcción de bombas de semilla y cajas nido y luego una excursión en el Paraje Natural de Aspe para depositar las dos cosas, tanto las bombas de semillas como las cajas nido. También se va a programar para los fines de semana, para todos los sábados a partir del 10 de abril hasta el 29 de mayo, ciclos de rutas senderistas orientadas a jóvenes, donde además se va, no solamente a conocer el medio natural de nuestro pueblo, sino también hacer una formación básica sobre habilidades relacionadas con el senderismo, el montañismo, tanto a nivel de aprender tecnología o apps que pueden ayudar al diseño de rutas como también ciertas habilidades a la hora de hacer un montañismo seguro, etcétera, etcétera, y por último también, aunque esto se ha planteado sin fecha porque al ser una actividad un poco compleja se va a anunciar a modo abierto, y una vez que haya interesados se plantearán las fechas. Se va a plantear también una especie de actividad de agricultura ecológica para jóvenes, donde se ha contado con las parcelas que el ayuntamiento dispone en el huerto ecológico y se va a plantear una actividad, que, en función de los interesados, se intentará plantear las fechas y los días. Se ha habilitado además un correo específico para las inscripciones, además de los números de teléfono y demás, y la idea como te digo, José Ramón, es intentar combinar un poco tanto las temáticas como las edades y además combinar la parte telemática que, por lo que parece, nos va a acompañar durante un tiempo, y las actividades presenciales en el propio CIJA, y también las actividades fuera del CIJA, que al final, al ser en medio abierto también conllevan una mayor seguridad y un menor riesgo de contagio. Ya te digo, el tema de que se haya retrasado, pues al final obviamente la responsabilidad mía como concejal, si bien es verdad que el hecho de no haber dispuesto del Director de Cultura y Juventud pues ha hecho que, yo por mi parte por lo menos, a veces me haya atascado un poco en algunos temas técnicos, pero por suerte va a salir y como digo, va a salir la programación tanto en formato digital

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es – CIF: P0301900G

Pag.nº.69 a 77

como en formato físico antes de que empiecen a las actividades, y esperamos que os gusten, y bueno, sobre todo también ya trabajando en las actividades del tercer trimestre, que también tenemos muchas ganas, primero porque como decías es la primera programación realmente que se va a realizar con el nuevo Director de Cultura de Juventud, y en segundo lugar tenemos también ideas de plantear cosas que son un poco diferentes, sobre todo relacionadas con lo que digo, con el plantear una alternativa a estos chicos y chicas que por desgracia en verano van a ver muy limitada su oferta de ocio, y por otro lado que sean actividades que puedan ser en entornos lo más seguros posibles, sobre todo buscando actividades al aire libre. De todas maneras, te lo voy a reenviar por correo para que le puedas echar un vistazo de todos modos.

D. José Ramón Botella Cañizares, (Concejal GM PP): Jonatan, muchas gracias por la explicación y también por enviarme el documento.

17.2.- RUEGO ORAL NÚMERO 1. ([Video 17](#)): Don Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Es un ruego dirigido, no sé si a la concejalía de Tráfico, o a la de Servicios, o a la de mercadillo o Mercado, pero desde hace bastantes meses, sobre todo a raíz de la restricción de espacio del mercadillo, los martes y los jueves, aunque todos los días de la semana, porque las vallas que se ponen para delimitar el acceso al mercado y cortar el tráfico se quedan en la vía pública, vale, esto que nunca hemos estado de acuerdo, pero bueno, si se hiciese una mínima recogida o se habilitase un lugar para colocarlas lo podríamos entender, pero es que no hay martes y jueves donde a partir de que terminan las labores de limpieza de la zona del mercadillo estas vallas no aparezcan o en el medio de los pasos de peatones, o bien del parque Doctor Calatayud o de Pedro Galipienso, o en la mayoría de las ocasiones justo en medio, interrumpiendo el acceso de las rampas de accesibilidad de las esquinas, Médico Antonio Pavía con Pedro Galipienso, doctor Fleming con Santa María Magdalena, parte Doctor Calatayud con Sagunto, etcétera, pero además, ya lo digo, o muchas veces justo en medio de la calle, que muchos conductores han de bajar, las quitan como buenamente pueden y las dejan donde pillan, y ¿muchas veces donde pillan? como se encuentran las esquinas para cortar el acceso de los vehículos y limitar el acceso a mercadillo, pues el sitio a elegir muchas veces es esa propia esquina, esa propia esquina cuyo espacio está ocupado por una rampa de accesibilidad para carritos, personas mayores, etcétera, y son horas las que pasan ahí, yo lo digo personalmente, en más de una ocasión he retirado alguna valla, lo comenté ya en una ocasión pero claro, somos muchos los vecinos que a esa hora, y teniendo en cuenta que también hay un centro escolar cerca, pues encuentras impedimento. El ruego es que desde alguna de las concejalías responsables se esté pendiente de una retirada lo más efectiva posible de esas vallas, o bien hacer acopio en un lugar donde se queden colocadas y se impida que cualquiera las puede mover a cualquier sitio, y sobre todo interrumpan tanto el tráfico, como en algunas ocasiones, como la accesibilidad de las aceras colindantes, eso era simplemente, gracias.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): Bien, pues el protocolo para la retirada de las vallas es dejarlas apoyadas junto a la pared en un lugar donde la policía local estimaba que no causaba ningún deterioro en la accesibilidad y que, evidentemente cuando ahí están, cuando están bien colocadas no hay ningún problema, pero también tengo que decir y reconocerle que ese no es el caso, y que ya he puesto en conocimiento del intendente, de que se abra expediente de los funcionarios que tienen que proceder a la retirada y colocación en el sitio que saben dónde tiene que estar, porque está bien detallado en las órdenes de servicio, agentes oficiales de la policía local que no cumplen con lo que está indicado en ese protocolo, y que a mí personalmente, cuando he pasado por casualidad por allí me ha causado mucha mala impresión, de que las vallas evidentemente estén como usted dice y que corroboro de que no siempre pero en muchas ocasiones no están colocadas donde deben de estar. Tomo nota y vuelvo a incidir en esa mala praxis que se están llevando a cabo, no sé si por dejadez, no sé si porque en un momento dado van con mucha prisa, no sé si porque tienen otras funciones, pero no es de recibo que los vecinos tengan que sufrir el que las vallas no estén colocadas en su sitio, y como digo asumo perfectamente el ruego, es responsabilidad mía, y que al margen de que yo ya lo pongo en conocimiento, que tendremos que tomar medidas un poco más drásticas para hacerles ver que el protocolo está para cumplirlo, y que no vale dejar las vallas en cualquier sitio, yo he visto vallas que parecía que todavía continuaba cortada la calle porque estaban ocupando parte de la calzada y he tenido que retirarlas, no al paso de peatones como usted dice, sino junto a la pared, que permite el paso de peatones, permite el paso de sillas de ruedas ,permite el paso por los pasos de cebra y que al final es una situación que a mí es el primero que me duele, por tanto acepto totalmente el ruego.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Muy bien, pues se acepta y que se de solución.

17.3.- PREGUNTA ORAL NÚMERO 1: ([Video 18](#)): Don Antonio Enmanuel Mira Cerdán (Portavoz GM PP): Buenas noches, la pregunta es también al concejal de Seguridad, y bueno, la semana pasada conocíamos a través de los medios de comunicación que el concejal de Seguridad era condenado por un delito de injurias vertidas a un trabajador del ayuntamiento, a un trabajador público. El Partido Popular realizamos unas declaraciones, bien la semana pasada invitando al concejal pues a rebajar la tensión y bueno, que cogiera la vía del diálogo. Lo que le preguntamos hoy en el pleno al concejal es si va a cumplir el código ético de su partido y va a poner a disposición su cargo, muchas gracias.

D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): Usted cumpla con el código ético de su partido que los demás haremos lo que creamos conveniente. Yo ya pedí disculpas, usted se columpió bastante diciendo que yo tenía que pedir disculpas cuando ya las había pedido previamente, se lo demostraron los medios de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



comunicación, y lo que tiene que hacer es no faltar al respeto, ni insultar, ni menospreciar, ni llamar todo lo que llamó a este concejal, cuando usted pida respeto y actúe en consecuencia con su cargo, porque usted se merece respeto y yo también me lo merezco, entonces quizás me plantearé si a usted le tengo que pedir disculpas. Yo las disculpas a todos los demás vecinos del pueblo ya las he planteado, y en el medio de comunicación ya le han sacado a usted los colores diciendo que se ha pasado de listo, gracias.

17.4.- PREGUNTA ORAL NÚMERO 2. (Video 19): D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Buenas noches, yo iba a hacer una pregunta de algo que le interesa a algunos ciudadanos del pueblo, vecinos de nuestro pueblo, y es unas quejas que me han manifestado a mí y me han aportado fotografías sobre unos ficus, unos árboles que están ubicados en la calle San José y en la calle, en las placitas de Gregorio Rizo, en la calle Gregorio Rizo. Entonces, me manifiestan las quejas, me aportan unas fotografías, parece que puede ser solucionables o no, no lo sé, pero las fotografías es evidente que parece que hay raíces de los ficus que han crecido muy rápidamente y que están afectando al saneamiento de esas viviendas, y ya no sé si a las estructuras, no lo sé, porque habría que hacer un estudio, pero en cualquier caso, yo traslado esa queja de los vecinos, que parece ser que van a presentar un escrito y más que nada para que el ayuntamiento estudie, vea, verifique, pero de una forma meridiana, si eso puede afectar a la vivienda o no, y si es un problema que se pueda solucionar antes de que pueda ocasionar un daño más mayor, entonces aparte del daño ese, más que nada lo que me plantean es la posibilidad, incluso me plantea la posibilidad de traslado porque afecta también a las viviendas, se mete en las viviendas lo que es el ramaje de estos árboles, entonces, yo traslado esa queja, ese malestar de algunos vecinos para que el ayuntamiento estime lo oportuno en la medida en que se pueda solucionar y poco más que decir. Si hay que encargar algún estudio o ver, darle tranquilidad a esos vecinos, cada uno tendrá una composición del lugar del daño que puede ocasionar ese arbolado, pero yo pienso que algunos técnicos tendrían que ser expeditivos en esos informes para que ellos se queden tranquilos, y que no hagan fotografías y que vean en esas fotos que se introducen por tuberías de saneamiento, y están muy preocupados, por tanto esa manifestación, no hace falta que me conteste o si me quiere contestar concejal de turno, yo lo planteo como que tomen nota por si es factible reconducir esa situación.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Pues ese tema lo estuvimos viendo el concejal de urbanismo y yo, se le dio respuesta a los vecinos, Miguel Ángel, no una, tres veces, no hace falta fotos, estuvimos allí viendo lo que había.

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): A mí me han enseñado fotos de catas interiores de la vivienda.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – ciudadano@ayto.aspe.es - CIF: P0301900G

Pag.nº.72 a 77

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): No hace falta fotos, las fotos las tengo yo porque hemos estado allí durante la obra y hemos visto las raíces, y los técnicos después de la obra y antes de la obra manifestaron de que ese tipo de raíz está toda la vida ahí y que los daños sean ocasionados porque ese alcantarillado está destrozado del tiempo y que necesitaba una sustitución, de hecho los técnicos ya lo aconsejaban, no sólo allí sino en Pintor Murillo y otras zonas colindantes allí. Las raíces, yo si quieres lo hacemos por escrito, ahora, que lo que los técnicos hagan por escrito o lo que hayamos hecho en voz no va a cambiar la percepción de los vecinos, porque los vecinos siguen estando preocupados, pero vamos, que si queréis que lo hagamos por escrito, a ese respecto, Chema, no sé si tienes algo más que añadir.

D. José Manuel García Payá (Concejal delegado): Lo que tú estás comentando, además hemos aprovechado hemos aprovechado la obra de Gregorio Rizo para que los técnicos municipales lo vieran más en profundidad, lo vieran in situ, lo vieran en la obra que se hizo y en las excavaciones que se hicieron más profundas todavía, y los técnicos municipales, en este caso nuestros ingenieros, vieron que los daños no venían derivados de ese árbol, y además en cuanto a los ramajes y demás, igual que ocurre en los ficus que hay, por ejemplo, enfrente de la biblioteca, cuando los vecinos ven incomodidades y lo comunican al ayuntamiento, se están podando mucho más de lo que se puedan antiguamente para evitar ese tipo de problemas de los ramajes cercanos a las ventanas o a los ventanales de los vecinos para que haya separación suficiente, y si os estáis dando cuenta, es raro cuando se deja que esas ramas lleguen hasta el vecino y hay un par de metros de diferencia normalmente. Ya te digo, nunca vienen mal las obras, nunca vienen mal las roturas, pero esta rotura última que ha habido en Gregorio Rizo ha venido bien para ver in situ y más en profundidad el daño que pudieran hacer esos árboles, y los técnicos que sólo se entienden, ni yo ni el alcalde en este caso, han visto in situ que esos daños en las viviendas no eran derivados de las raíces de los árboles, gracias.

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Yo también he visto tuberías con raíces por dentro.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Sí, sí, sí, las he visto yo, las ha visto Chema y todos los que hemos ido allí.

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Quizás, muchas veces, cuando se plantan árboles de ese tamaño, esos ficus que tienen tanta raíz, se suele poner en el borde un plástico para evitar que esas raíces vayan a zonas donde no se quieran, no perfora el plástico, se suele poner eso.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Yo no entiendo de eso.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Cuando plantas un árbol que va a crear raíz para evitar que se vaya lo que haces es un perimetral de hormigón, le metes un plástico, porque el hormigón sí que lo fisura, pero si le metes el plástico no lo va a fisurar, pero ahí ha cruzado toda la calle, está toda la calle por abajo con raíces.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Ahí se han sustituido 35 metros de tubería, se han reparado todas las conexiones, se vio cuando se estaban reparando las conexiones en algunas casas, incluso bajo de las casas, que las raíces llegaban ahí, los técnicos consideraron de qué el hecho de que la tubería estuviera rota no era porque una raíz como un dedo podía romper ese tipo de tubería, sino porque esa zona, todas las tuberías, igual que en muchas zonas del pueblo, necesitan una sustitución y los vecinos vinieron pidiendo que quitáramos el árbol, yo me amparé, porque yo no entiendo más ni menos, yo veo lo que veo y me amparé visualmente...

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Por eso te pido un informe.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Pero los técnicos municipales me dijeron que esos daños no se producían por eso, pero vamos, que si lo quieren por escrito también te digo y te vuelvo a reiterar, Miguel Ángel, la opinión de los vecinos no va a cambiar porque les demos el informe por escrito, pero a mí me cuesta poco solicitarlo.

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Un informe que fuera expeditivo en el sentido de que afinara si realmente con el tiempo esas raíces pueden perjudicar la estructura o el entramado de tuberías de las viviendas colindantes, eso por un lado, o el árbol de la calle San José que se lleve, si no se puede trasladar, por lo menos que tenga una distancia suficiente para que no que caigan todas las miserias en las viviendas de ahí, con los pájaros, con las cagadas de pájaro y todo eso, que esos son problemas reales de los vecinos que te los trasladan y por lo tanto yo los tengo que exponer aquí en el pleno.

17.5.- PREGUNTA ORAL NÚMERO 3. (Video 20): D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Y luego la otra pregunta está en relación también con una cuestión que quería exponerla en el pleno, no porque yo más o menos conozca la situación, porque hay inquietud y estoy viendo en las redes sociales sobre el plan de ayudas al comercio, el Plan Resistir que se está tramitando en el ayuntamiento, pero parece ser que hay inquietud en la calle, sí, por el tema de que no están llegando, son muy lentas las ayudas, de hecho constantemente en Facebook y hoy mismo, ayer, estoy viendo que están diciendo que no están llegando las ayudas aún. Yo la pregunta sería y el ruego sería que se informará a la gente debidamente que

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



eso se está tramitando, y de que en breve van a llegar esas ayudas, porque hay inquietud en la calle, entonces transmitirlo al pleno y al equipo de gobierno para que agilice esos temas. Yo sé que el departamento que está llevando el tema está agilizándolo porque son personas muy eficientes y lo sé, pero como hay esa inquietud en la calle, para decirlo, expresarlo, saber transmitirlo, que en breve esas ayudas van a llegar, por lo menos las municipales. Por lo menos las municipales, porque hoy sé que se han aprobado las de la Diputación, pero a la fecha de hoy, a la fecha de hoy, aunque se están tramitando en este momento no ha llegado ni ayuda del Estado, ni ayuda de la Comunidad Autónoma, ni ayuda de Diputación, ni ayuda del municipio, que parece ser que el municipio va a ser el primero que ponga la pica en Flandes, por eso la incertidumbre porque no ha llegado ninguna ayuda y de ahí esa preocupación.

D. Iván Escobar Palacios (Concejal delegado): Sí, buenas noches a todos y a todas. Esta mañana ya, por ejemplo, ya habíamos avisado, la semana pasada también hicimos una rueda de prensa, y ya llevamos pagadas en estos momentos dos tandas, en total 49 ayudas de las 96 solicitudes que entraron dentro del primer anexo, del anexo 1. Estamos hablando de que ya se ha efectuado un pago de más de 78 mil euros, más que el dinero que tiene que aportar el ayuntamiento para este Plan Resistir porque nosotros hemos generado crédito para poder pagarlo. De momento se han pagado esos 49, el 70% que según dicen las bases que se paga el 70% de forma directa y el 30% tras la justificación. La semana pasada se pagaron 31, esta semana 18, la semana que viene en la segunda tanda, si no me equivoco, también está sobre los 30, y prácticamente en dos semanas más estarán pagados los 97 del anexo 1, con lo cual ya empezaremos a empezar con las nuevas bases, que no se tiene que hacer nada en las bases, sino con una nueva convocatoria para aquellos que no están en el anexo 1 y están en el anexo 2, o sea, todas aquellas empresas que no son de hostelería, ni agencias de viajes, etc.

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Entonces el lunes llegará.

D. Iván Escobar Palacios (Concejal delegado): Sí, más o menos. En dos semanas llegará a los 96 primeros, se solaparán con las nuevas ayudas de Diputación, pero que sí, que estamos en ello.

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Bueno, pues esa información es la que, ante la inquietud esa, que ya os digo que sale en las redes, esa inquietud quiero que la conozcan los ciudadanos del pueblo, más que nada porque yo soy el primero que está preocupado para que lleguen desde el principio, desde el año anterior, que todos los portavoces estamos preocupados para que eso llegue, entonces, cuando veo que la gente se preocupa de que no llega, pues yo quiero que se les traslade esa información de que se va a intentar llegar a todos, a todos los que hayan solicitado esas ayudas.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



D. Iván Escobar Palacios (Concejal delegado): Sí, tenemos más de 392.000 euros, se calcula que con los 96 llegaremos a gastar los 236, quedan unos 16.000 euros, como bien sabéis en el borrador del presupuesto van 80.000 euros que se van a incrementar a esos 160.000 que van a sobrar del Plan Resistir, aproximadamente. Seguimos teniendo en el borrador del presupuesto 200.000 euros para ayudas a empresas que ya se han cogido en parte de la generación de créditos para el Plan Resistir, y eso, que con esto más los 118.000 euros que deben de llegar de Diputación vamos a dar en ayudas por encima de los 600.0000 euros, pero recalco que aún no ha llegado nada de otras administraciones, se está pagando con fondos propios del ayuntamiento, que por tener la previsión de tener las partidas de ayudas a empresas podemos tirar de ellas.

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Perfecto, pues sólo era por eso, dejar constancia de eso en el sentido de que sí que, entiendo yo, que se está llegando porque se está trabajando en eso, por tanto si me dices que en dos semanas se va a llevar el plan a) a puerto, pues perfecto, eso es lo que quiero yo, que se lleve a puerto.

D. Iván Escobar Palacios (Concejal delegado): Es la previsión, que en dos semanas los 96 del anexo 1, pueden ser dos semanas, dos semanas y media, pero en ese plazo de tiempo, no te voy a decir dos semanas justas porque al final también tenemos días festivos por en medio y puede ser que se retrase un par de días, pero no mucho más.

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Y yo te repito la misma frase que repito siempre, en economía las soluciones a corto plazo, a largo plazo todos muertos.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Pues eso es lo que hemos intentado, porque de hecho, es que la hostelería y todos los sectores afectados, si no le damos la ayuda ya, igual dentro de un mes ya no la necesitan porque están cerrados. Por eso el hecho de agilizar por bloque conforme iban conformándose, que no todo el mundo había presentado los papeles en condiciones, pues el primer pago se hizo de 31, ahora de 18, con lo cual ya estamos por encima del 50% de pago del Plan Resistir, y bueno, y ayer lo comentaba en prensa, viendo también las distintas velocidades que llevan los ayuntamientos, pues hombre, creo que somos de los ayuntamientos de la provincia de Alicante, dentro de los 141 municipios, que más rápido hemos ido pagando, y pocos pueden de la cercanía, Novelda es el único que ha pagado todo, pero creo que somos 7 u 8 municipios que hemos empezado a pagar las ayudas, del resto no ha empezado a pagar nadie, con lo cual, seguir en esas líneas, es decir, cuanto antes llegue, porque como dices tú, en la economía si no lo haces rápido evidentemente, al final, en esta etapa dificultosa, muchos no van a poder permitirse, ni si les llega la ayuda o no, poder abrir la persiana.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo



D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Gracias.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Muy bien, pues nada, yo en principio, si no hay ningún ruego, ninguna pregunta más, sólo tenía un tema y es que esta mañana el Consejo de Ministros ha declarado a las Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana como Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial y creo que en nombre de toda la Corporación felicitar a todas las sociedades musicales y evidentemente a todos los músicos de nuestro pueblo por este reconocimiento. Lo haremos trasladar por parte de todos los Portavoces a todas las sociedades musicales y a los músicos este reconocimiento de Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial, y por mi parte si no hay ninguna pregunta, ningún ruego más, muchísimas gracias a todos, buenas noches y se levanta la sesión.

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 22:35 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, la Presidencia del órgano municipal.

DILIGENCIA.- Para acreditar que la presente acta, de la sesión núm. 2021/4-PLENO, celebrada por el Órgano Colegiado PLENO ha sido aprobada, sin correcciones, en sesión del mismo órgano núm. 14/2021, celebrada el día 29/09/2021.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13525233040353052616



PTPLE-2021-04, 30 marzo

